FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal (Casanare), 07 de septiembre de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 236-CENACYOPAL-2022, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante la última vigencia, la cual se evidencia así; **VIGENCIAS 2021**

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
198-CENACYOPAL-2021	206-CENACYOPAL-2021	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	MINIMA CUANTIA	UN	Dos	2.266.000.00	4.532.000.00	Contra entrega	A-02-02-01-002-007	DECORARCO SA	Sobresaliente	Seis (06) de Agosto	Yopal Casanare	Septiembre del 2021	Cumplimiento -Seriedad de la oferta.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
											FIRMA CONTRA	LUGAR DE	FECHA ENTREG	
136COGFM DIADF	126COGFM DIADF	COGFM	MÍNIMA CUANTÍA	suministro e instalación de cortinas tipo de sistema enrollable para las diferentes Jefaturas y la Dirección de Seguridad del COGFM, a todo costo,	1	UNIDAD	$ 11.777.564,00	$ 11.777.564,00	PAGO TOTAL	(5) CESMI SAS	28/05/2021	COGFM	30 DIAS	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD 40%,
MET-04-2021	CO1.PCCNTR.25278	CONTRALORIA	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS	1	UNIDAD	$ 5.349.313,00	$ 5.349.313,00	PAGO TOTAL	(2) Cortinas y persianas Primavera	24/06/2021	CONTRALORIA META	12/06/2021	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 20%

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PN MEVAL SA 005 2021	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO, LENCERÍA, CORTINAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO	Presentación de observaciones	27/05/2021 4:37 PM (UTC -5 horas)	11/06/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)	364.949.699,03 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	SIP-013-2021	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para la plataforma de transporte vertical y puerta eléctrica (cortina enrollable) de propiedad del INS	Presentación de oferta	24/05/2021 7:00 PM (UTC -5 horas)	31/05/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	1074-COTIZACION-CENACYOPAL-2021	ADQUIRIR CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACKAUT	Presentación de oferta	12/05/2021 11:59 AM (UTC -5 horas)	20/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL META	MET-04-2021	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS	Presentación de oferta	6/05/2021 6:08 PM (UTC -5 horas)	11/05/2021 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.349.313 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	136COGFM DIADF 2021	suministro e instalación de cortinas tipo de sistema enrollable para las diferentes Jefaturas y la Dirección de Seguridad del	Presentación de oferta	4/05/2021 6:18 PM (UTC -5 horas)	7/05/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	11.777.564 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por recurso 10 CSF, PARTIDA ESPECIAL POR EL RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), para las unidades centralizadas, para la vigencia 2022 de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

En visitas realizadas a los inmuebles donde funciona el Comando Conjunto No 4 "ORINOQUIA", se ha podido evidenciar que cuentan con ventanales de diferentes dimensiones que dan directamente al exterior, que por su ubicación y localización permiten el ingreso directo de rayos solares tanto en horas de la mañana como de la tarde que afectan las condiciones medioambientales de los servidores que desempeñan sus labores.

Se estima que los equipos y el mobiliario que se encuentran en estas instalaciones presentan deterioro físico debido al impacto directo de los rayos solares, toda vez que estos inmuebles no cuentan con cortinas que mitiguen en algunas sedes las altas temperaturas a las que están sometidos.

Así mismo se precisa que la instalación de cortinas enrollables optimiza de manera sustancial el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado. En este orden, el Comando Conjunto No 4 "ORINOQUIA" en su deber de administrar y preservar los recursos y atendiendo a los principios que rige la administración pública, es responsable de velar por el cuidado y conservación de estas instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan propiciar un ambiente de trabajo adecuado y que garantice la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna.

En términos generales, busca proveer a los funcionarios y a la comunidad en general un clima optimo al interior de cada una de las oficinas, posibilitando una mejor calidad del servicio. En tal sentido, es necesario iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de cortinas enrollables para las instalaciones del Comando Conjunto No 4 "ORINOQUIA" que permita fortalecer la imagen institucional, mostrando una uniformidad en sus instalaciones.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	CCON4	100%	$ 19.200.000,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
						CCON 4	NECESIDAD TOTAL		

1	2713001	**Cortina enrollable en tela BLACKOUT color blanco, producto cubierto con cenefa en la parte superior, Medidas ancho 3,00 Mts x largo 2 Mts, con su respectiva instalación.** perfil metálico en la parte inferior visible que actué como base y de peso y caída a la tela. mecanismo de operación por medio de motor, el motor debe responden a las ordenes emitidas por un emisor a radio, libre de cables entre el motor y el emisor. Fijación: Pared Con Cabezal: Cenefa que cubra la cortina en la parte superior. Dirección de la tela: Atravesada y Añadida (esto no debería ser una solicitud, esto es una condición y aclaración que debe hacer el fabricante por las restricciones propias de la materia prima) Motor: motor de 110 v AC acorde al producto y controlado a radio por emisor incluido método de control /manipulación: Control Remoto Composición: 4 capas laminadas, 1 capa Fibra de vidrio + 3 capas PVC. Resistencia al desgarro Libre de sustancias nocivas Oeko-tex Standard 100, Greenguard Gold Factor de Apertura: 100% Blackout espesor de la tela mínimo: 0.12 mm Bloqueo UV: Aproximado 99% 100% Libre de Asbesto Resistencia a la tensión: Urdimbre 1224 Lleno 960 100% Libre de Plomo ASTM D4834-03	UNIDAD	0	18	18	52131602	N/A	N/A

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

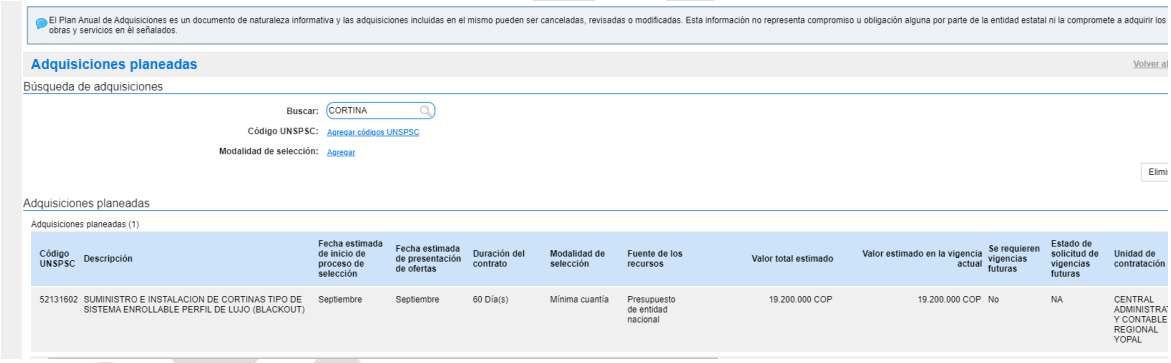
Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad de (ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL) del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021:

Se realiza consulta el día 07 de Septiembre de 2022 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.



El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: CORTINA

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
52131602	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT)	Septiembre	Septiembre	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	19.200.000 COP	19.200.000 COP	No	NA	CENTRAL ADMINISTRA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar el ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) y el rubro presupuestal A-02-02-01-002-007_ ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran los elementos que se requieren para el presente proceso, por lo tanto, es procedente dar inicio al desarrollo del mismo.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTOS /SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Un sistema de beneficios es un conjunto interrelacionado de eventos que elevan la satisfacción y productividad del personal a través del mejoramiento de la calidad de vida. Sin embargo, este sistema solo tiene sentido en la medida en que sus componentes están asociados al cumplimiento de la misión de manera directa o indirecta.

Las persianas son la solución más eficiente para lograr un balance perfecto entre luminosidad y privacidad, pues son un elemento que te permite jugar con la luz y con la visibilidad que entra por las ventanas, de acuerdo a la actividad que estés desarrollando en un espacio. Sin embargo, no todas las persianas funcionan igual. Hay unos modelos que te permiten graduar mejor la luz que otros. Veamos cómo funcionan algunos para que tengas una idea más aterrizada de cómo nuestro producto va a satisfacer tus necesidades:

Persianas Horizontales: entre este grupo se encuentran las Persianas de Madera, las Persianas de Aluminio, las Viewtex y las Sheer Royale. La gran ventaja de este tipo de persianas es que están diseñadas para tenerlas la mayor parte del tiempo abajo, y graduar la luz y el nivel de visibilidad con la inclinación de las láminas. Este tipo de persianas dejan pasar mucha luz, pero al mismo tiempo permiten tener total privacidad en caso de requerirlo. No se recomiendan para espacios laborales, pues la luz va a generar brillo sobre las pantallas de los computadores y obligaría al usuario a mantenerlas cerradas.

Sheer Elegance: este es uno de los productos más funcionales en cuanto al manejo de la luz, pues aún cuando es muy similar a una enrollable, la doble tela que caracteriza a las Sheer Elegance, permite que con un mismo producto se pueda obtener privacidad o visibilidad. Además es un producto muy decorativo y hace parte de las tendencias en decoración de los últimos años.

Enrollables, Romanas, Honeycell y XL Pleated: La característica principal de este tipo de productos es que es el tejido el que determina en gran medida el grado de luz en el espacio, es decir que no son productos tan versátiles como los anteriores, sino que el nivel de luz dependerá si el tejido es trasluz, opaco o blackout. La opción para graduar el nivel de luz es subiendo o bajando la tela. Si se requieren las dos funciones, se pueden instalar dos productos en una misma ventana, adelante uno en tela trasluz y atrás otro en tela blackout.
Persianas Deslizantes: Dentro de este grupo se pueden encontrar las Persianas Verticales, los Paneles Japoneses, las Sheer Vertesse, las Sheer Classic, y las Cortinas Onda Serena. Al igual que el grupo anterior, el nivel de luz dependerá del tipo de tejido. Esta categoría sólo se recomienda para ventanas de piso a techo.

Materiales para persianas

Algunos materiales usados para la fabricación de persianas son: la madera, el aluminio, el PVC, el poliéster, el poliéster recubierto de PVC y el TREVIRA, otros.

Madera: A diferencia del plástico, la madera es un recurso natural, renovable y no contaminante. Las persianas de madera son una opción muy exclusiva y otorgan mucha calidez a los espacios.

Aluminio: es un material que es apto para ambientes húmedos y salinos. No se oxida, por lo cual puede ser instalado en cocinas o baños. Es un material muy resistente y durable. Lo encuentras en las Minipersianas y Classic 50.

Poliéster: El poliéster es un material ideal para la fabricación de cortinas pues ofrece una apariencia muy textil y por lo tanto cálida. Los tejidos en poliéster tienen muy buena caída, y no se encogen. Tenemos una gran variedad de tejidos en poliéster, con una gama cromática muy amplia y diseños muy modernos que llenan los espacios de mucho estilo.

PVC: algunos productos en PVC como por ejemplo las persianas horizontales MIMIC que simulan una persiana de madera. La ventaja de este material es la limpieza y el mantenimiento.

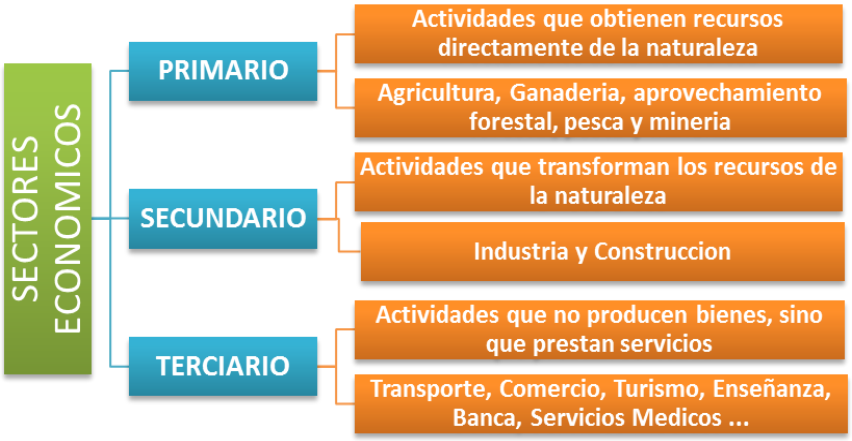
Poliéster recubierto en PVC: El Screen, que es un tejido fabricado con hilos de poliéster de alta tenacidad, recubiertos por una capa de PVC, es uno de los tejidos más populares para la fabricación de Persianas Enrollables, Romanas, Paneles y Verticales. Es un material muy versátil ya que está disponible en diferentes grados de apertura, y en muchos colores y diseños. La gran ventaja de este material es la facilidad de la limpieza y el mantenimiento.
Trevira: es un tipo de poliéster que tiene la característica de ser retardante al fuego por naturaleza, por lo tanto es ideal para proyectos institucionales en los cuales, por cuestiones de seguridad, se exigen materiales que no propaguen llama.

CENACYOP



Fuente: https://www.persianaspentagrama.com/persianas-y-cortinas-enrollables/#caracteristicas.

La comercialización o suministro de **CORTINAS Y/O PERSIANAS**, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario (comercialización) o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos.

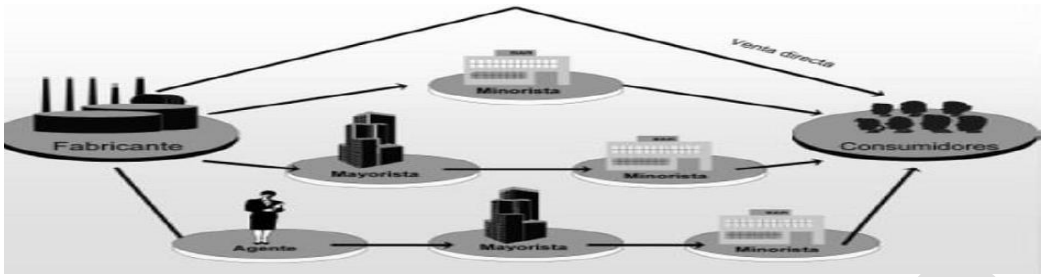


En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas al objeto del contrato, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.

Sector Segundario



Cadena de Valor y de Suministro del sector Comercio



Tipos de intermediarios: AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio

ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los ***bienes intermedios*** se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

SECTOR ESPECÍFICO

Entre las principales ventajas de las cortinas se encuentran:

1. Privacidad

Es una de las razones más importantes por las que son usadas. Ahora que los departamentos y oficinas siendo construidos con poco espacio para desplazarse y menos corredores, se han convertido en esenciales para salvaguardar nuestra seguridad y privacidad. Las cortinas evitan que cualquiera pueda estar observándote, además provee comodidad y la sensación de no ser molestado por el brillo de los rayos solares.

2. Controlan la temperatura

No solo le dan un atractivo único a tu habitación también tienen un valioso rol en controlar la temperatura. Las de mayor calidad pueden prevenir la pérdida de calor en un 50%, mientras que las cortinas ligeras pueden mantener una habitación fresca durante el verano. Las de linio son resistentes y mantienen la frescura en el verano y la calidez en el invierno. Además, no causan alergias.

3. Seguridad

Las cortinas evitan que las personas espíen en tu espacio personal. Hunter Douglas cuenta con cortinas motorizadas como las Roller Quantum, que te permite accionarlas mediante el uso de un interruptor o control remoto. Estas se han convertido en las más populares cuando se trata de seguridad.

4. Tienes mejores noches de sueño

Las cortinas oscuras trabajan bloqueando cualquier luz que pueda ingresar a la habitación e interrumpa tu sueño, haciéndolas ideales para las personas que se ven afectadas por la luz o para las habitaciones de los niños.

5. Son personalizables

Si es que tienes un look en particular en mente, puedes personalizarlas para que hagan juego con tu decoración. Existe un gran rango de colores, patrones y estilos de los que puedes escoger, lucirán clásicas o contemporáneas, tal y como desees. Son la elección ideal para las habitaciones si es que deseas crear un ambiente único, un oasis de privacidad que promueva el sueño perfecto.

6. Previenen el ingreso del polvo

Las cortinas pueden ser muy beneficiosas por que evitan que el polvo se acumule en tu habitación. Estas acumulan el polvo de los lugares cercanos a ellas, evitando que se extienda a otras áreas del cuarto. Recuerda sacudirlas periódicamente o lavarlas, porque con el tiempo pueden acumular demasiado polvo.

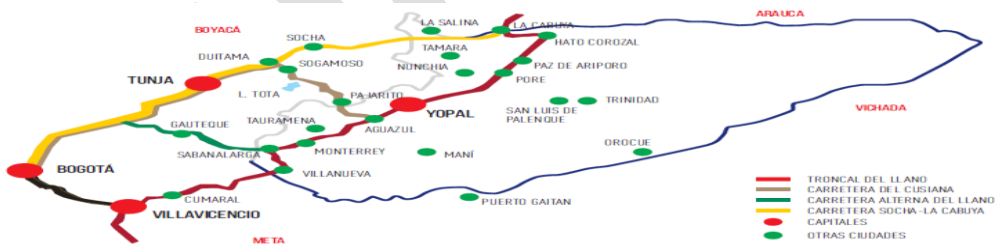
FUENTE: https://www.hunterdouglas.com.pe/cortinas/novedades/366/conoce-las-ventajas-de-usar-cortinas-en-tu-hogar#:~:text=Importancia%20de%20las%20cortinas,y%20comodidad%20de%20tu%20hogar.

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales



El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.2381 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.
En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y boca chico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

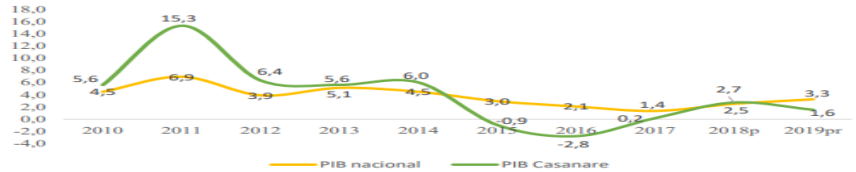
La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

Contexto económico del departamento de Casanare.

En la más reciente entrega del Dane (2020) sobre el PIB per cápita, se indica que Casanare conserva el primer lugar a nivel nacional con un valor de $38.510.715 por habitante en el año 2019, seguido de Meta, Bogotá D.C y Santander.

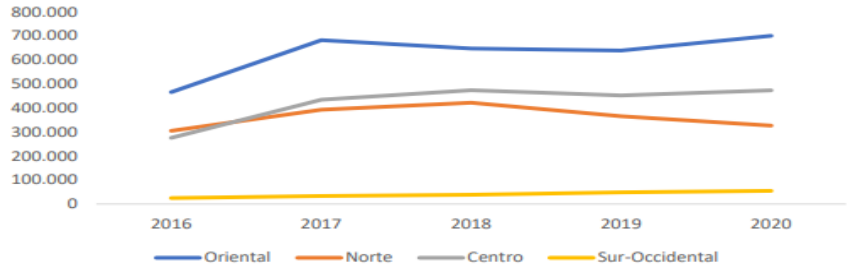
Gráfica 1. Variación (%) del PIB de Colombia y Casanare (2010 - 2019pr) a precios constantes



Fuente: Dane – cuentas nacionales (2019)
P:provisional; pr:preliminar

De acuerdo a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma – Fedepalma, el departamento de Casanare hace parte de la zona oriental de producción de palma de aceite, esta zona es una de las mayores productoras de aceite de palma en el país. Para el año 2020 la producción de palma de aceite por zonas estuvo liderada por: la zona oriental con una producción de 700.630 toneladas, seguida de la zona centro 473.409 toneladas, zona norte 326.440 toneladas y sur-occidental 54.780 toneladas. (Gráfica 8)

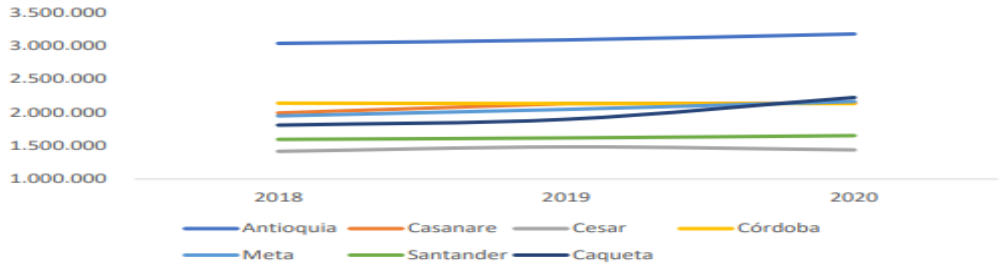
Gráfica 8 Producción de palma de aceite, zonas de producción (2016 – 2020) (toneladas)



Fuente: Fedepalma – Sistema de Información Estadística del Sector Palmero – SISPA

A nivel de departamentos la mayor producción de palma de aceite durante el año 2020 la lideró el Meta con 491.457 toneladas, Cesar 241.905 toneladas, Santander 222.299 toneladas y Casanare 197.795 toneladas; Casanare ostenta el cuarto lugar a nivel nacional y produce el 12,7% del total nacional; los municipios de Casanare que aportaron a esta producción son: Maní, Nunchía, Orocué, Tauramena y Villanueva.

Gráfica 9 Inventario bovino, principales departamentos (2018 -2020)(cabezas de ganado)

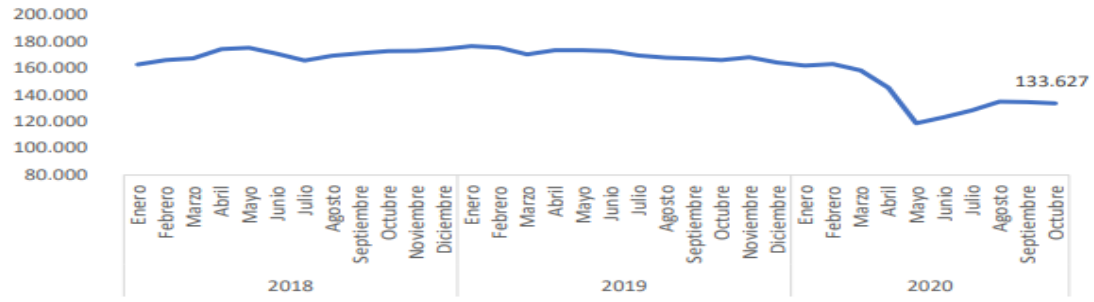


Fuente: ICA- Inventario bovino

En lo referente al inventario pecuario, el hato ganadero de Casanare en 2020 totalizó con 2.141.435 cabezas lo que significó un crecimiento de 0,3% respecto al año inmediatamente anterior, consolidándose como el cuarto hato ganadero del país. El hato ganadero de Casanare representa el 7,6% del hato nacional (Gráfica 9).

De acuerdo a la Evaluación Agropecuaria del año 2020 que realiza el Ministerio de Agricultura, se resalta la producción agrícola de Casanare en cultivos tales como plátano que alcanzó las 16.690 toneladas; yuca con 17.400 toneladas; lulo con 3.973 toneladas; café con 2.733 toneladas; cacao con 656 toneladas y papaya con 3.717 toneladas.

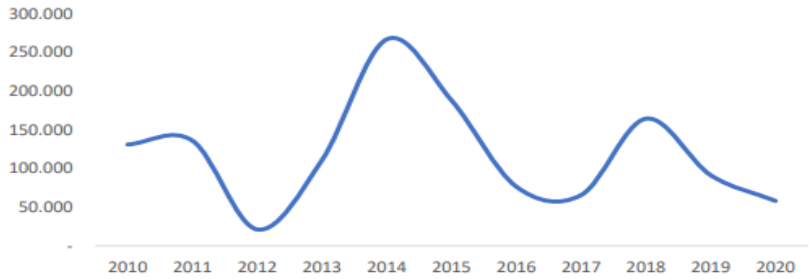
Gráfica 10 Producción mensual de crudo en Casanare (2018 – 2020) (bpdc)



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos

La construcción ha sido una de las ramas más golpeadas en Casanare, en el año 2016 esta presentó un decrecimiento del 32,8% y en 2017 el decrecimiento reportado fue de 26,5%; para 2019 el crecimiento de esta rama fue de 0,2%. En el año 20194 se licenciaron 91.092 m2 para construcción y especialmente para Yopal fueron licenciados 78.358 m2; los destinos de construcción en el departamento estuvieron orientados principalmente para vivienda y comercio; en el periodo de enero – noviembre de 2020, en Casanare fueron licenciados 57.886 m2 y para el municipio de Yopal se licenciaron 49.523 m2 para construcción. (Gráfica 12).

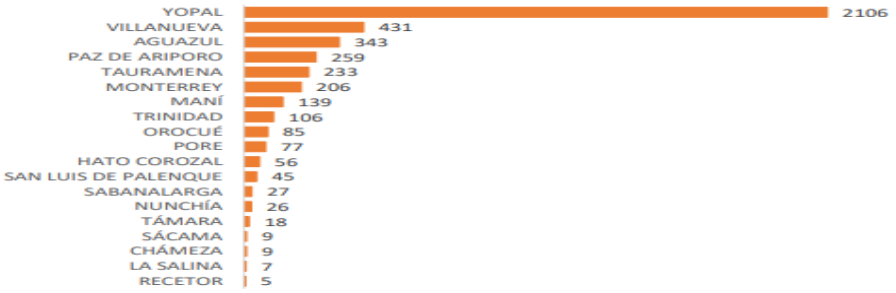
Gráfica 12 Área licenciada para construcción en Casanare (2010-2020) (m2)



Fuente: Dane- ELIC

La Cámara de Comercio de Casanare en la vigencia 2020, realizó 4.187 nuevos registros mercantiles, lo que representa un crecimiento de 1,0% cuando se llegaron a 4.166 nuevos registros en 2019. A nivel de municipios, se encuentra que el 50,3% (2.106) de los nuevos registros mercantiles tienen domicilio en el Yopal, seguido de Villanueva (10,3%), Aguazul (8,2%) y Paz de Ariporo (6,2%). (Grafica 17).

Gráfica 17 Nuevos registros mercantiles por municipio (2020)



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

FUENTE: https://www.cccasanare.co/noticias/balance-positivo-renovacion/

Respecto a la posición ocupacional, el 43% de la población ocupada corresponde a empleados particulares, el 37% a empleados por cuenta propia, 7% son patrones o empleadores y 6% son empleados de gobierno.

La pandemia tuvo consecuencias inmediatas sobre salarios, deudas, arrendamientos e impuestos, lo que generó cierre de negocios, desempleo y, en general, una reducción de la demanda. Será un reto prioritario del orden nacional y local proteger la capacidad productiva, el empleo y liquidez, la recuperación tomará aún mayores esfuerzos fiscales en el mediano y largo plazo, con consecuencias perdurables sobre la pobreza e inequidad.

Desde los diferentes escenarios que lidera la Cámara de Comercio de Casanare, promovió la estructuración de propuestas con representantes gremiales, empresarios, universidades y autoridades territoriales, para generar consensos sobre la importancia de actuar decididamente y mitigar el impacto de la recesión económica global en el departamento construyendo una estrategia de reactivación económica.

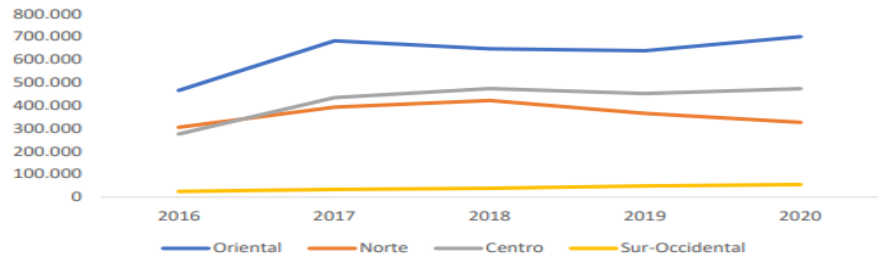
La estrategia se fundamenta en cuatro pilares, a saber: implementar instrumentos que generen liquidez en las familias y empresas para promover el consumo y disminuir el impacto sobre el empleo; realizar inversiones públicas en proyectos que generen empleo y dinamicen el consumo, dando prioridad a las empresas locales en su ejecución, particularmente, en obras con la comunidad e infraestructura estratégica para el desarrollo, que sea intensiva en mano de obra; disminuir la carga tributaria de los contribuyentes como mecanismo de alivio y protección del empleo; fortalecer la capacidad competitiva de las empresas para mantenerse en el mercado, dadas las condiciones del entorno nacional y global.

Actividades económicas	Precios corrientes*			Variación Pr. constantes
	2018p	2019pr	Variación	
Agricultura	**1.537**	**1.686**	**9,7**	**2,0**
Minas y Canteras	**7.615**	**7.783**	**2,2**	**0,0**
Industria	363	378	4,1	2,9
Energía	**279**	**316**	**13,3**	**2,6**
Construcción	427	448	4,9	0,2
Comercio	2.710	2.943	8,6	3,3
Inf. y comunicaciones	**83**	**86**	**3,6**	**1,2**
Act. Financieras	192	207	7,8	**4,9**
Act. Inmobiliarias	405	422	4,2	1,4
Act. Profesionales	169	181	7,1	3,7
Admon pública	**1.182**	**1.288**	**9,0**	**5,0**
Act. Artísticas	52	56	7,7	3,1
Impuestos	657	709	7,9	3,6
Total PIB Casanare	15.672	16.504	5,3	1,6

Fuente: Dane- cuentas nacionales P: provisional; pr: preliminar

De acuerdo a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma – Fedepalma, el departamento de Casanare hace parte de la zona oriental de producción de palma de aceite, esta zona es una de las mayores productoras de aceite de palma en el país. Para el año 2020 la producción de palma de aceite por zonas estuvo liderada por: la zona oriental con una producción de 700.630 toneladas, seguida de la zona centro 473.409 toneladas, zona norte 326.440 toneladas y sur-occidental 54.780 toneladas. (Gráfica 8).

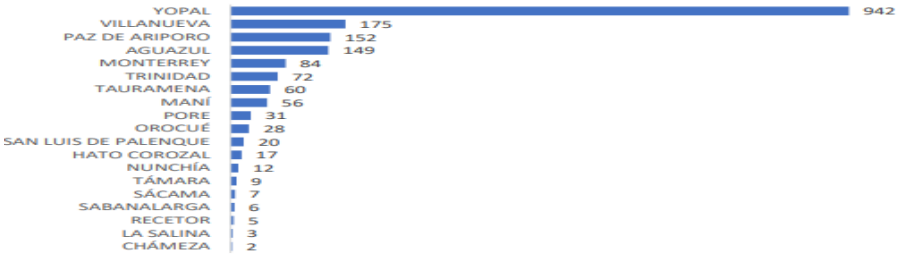
Gráfica 8 Producción de palma de aceite, zonas de producción (2016 – 2020) (toneladas)



Fuente: Fedepalma – Sistema de Información Estadística del Sector Palmero – SISPA

De acuerdo a cancelaciones de matrículas mercantiles, para el año 2020 se obtuvo un total de 1.830 cancelaciones, lo que represento una disminución del 9% respecto al año 2019. A nivel de municipios los que mayor registraron cancelaciones fueron Yopal con 942 cancelaciones, Villanueva con 175 y Paz de Ariporo 152. (Grafica 19).

Gráfica 19 Cancelaciones de matrícula mercantil por municipio(2020)



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Empresas Sin Ánimo de Lucro

En lo que refiere al comportamiento de la actividad registral de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL para el año 2020, totalizó con 129 nuevos registros de ESAL, 805 renovaciones y 21 cancelaciones (Tabla 5).

Tabla 5 Nuevas matrículas, renovaciones y cancelaciones de Empresas Sin Ánimo de Lucro (2020)

Municipio	Nuevas matriculas	Renovaciones	Cancelaciones
Aguazul	10	59	0
Chámeza	1	5	3
Hato Corozal	1	15	1
La salina	1	5	0
Maní	2	26	1
Monterrey	4	30	1
Nunchía	1	14	0
Orocué	1	16	0
Paz de Ariporo	5	43	2
Pore	3	17	0
Recetor	2	5	0
Sabanalarga	1	4	0
Sácama	1	7	1
San Luis de Palenque	0	12	0
Támara	0	9	0
Tauramena	12	48	2
Trinidad	5	19	0
Villanueva	7	72	0
Yopal	72	399	10
Total	129	805	21

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

A nivel de municipios, se puede observar que Yopal fue el reporto mayores nuevos registros (72) seguido de Tauramena (12) y Aguazul (10); en cuanto a renovaciones, el municipio de Yopal realizó la renovación 399 ESAL, seguido de Villanueva (72) y Aguazul (59); finalmente, el municipio que reporto mayor número de cancelaciones fue Yopal (10) cancelaciones de ESAL, le sigue en orden de importancia Chámeza (3), Paz de Ariporo (2) y Tauramena (2).

De acuerdo a las cifras sobre el Registro Nacional de Turismo – RNT para la vigencia 2020 se inscribieron 85 nuevos RNT distribuidos asi según orden de importancia: Yopal (47) nuevos registros, Villanueva (7) y Aguazul (6); en Casanare se renovaron 419 RNT, en Yopal el proceso de renovación lo realizaron 183 comerciantes, le sigue Monterrey con 44 y Villanueva con 41. Finalmente, respecto a cancelaciones del RNT en el departamento se realizó un total de 56 cancelaciones, distribuidas en orden de importancia así: Yopal (26), Monterrey (9) y Aguazul (5). (Tabla 6).

Tabla 6 Nuevas matrículas, renovaciones y cancelaciones de RNT (2020)

Municipio	Nuevos RNT	Renovación RNT	Cancelación RNT
Aguazul	6	35	5
Chámeza	0	0	0
Hato Corozal	1	1	0
La Salina	0	0	0
Maní	3	22	4
Monterrey	3	44	9
Nunchía	1	4	1
Orocué	3	9	1
Paz de Ariporo	4	18	2
Pore	0	8	0
Recetor	0	0	0
Sabanalarga	1	2	0
Sácama	0	0	0
San Luis de Palenque	1	7	1
Támara	0	0	0
Tauramena	4	30	3
Trinidad	3	15	0
Villanueva	7	41	4
Yopal	47	183	26
Total Casanare	84	419	56

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Finalmente, referente al Registro Único de Proponentes – RUP en la vigencia 2020 en el departamento de Casanare se tubo 201 nuevos RUP, 5176 renovaciones de estos registros y se cancelaron 108.

A nivel de municipios, se destaca Yopal con 107 nuevos RUP, seguido de Tauramena (18) y Aguazul (14). Del lado de las renovaciones, el municipio de Yopal lidera con 368 renovaciones de RUP, le sigue Tauramena con 53 y Aguazul con 45. Finalmente, respecto a las cancelaciones de RUP el municipio que registro mayor cancelaciones fue Yopal con 108, Tauramena 14 y Paz de Ariporo 6.

Tabla 7 Matrículas, renovaciones y cancelaciones RUP (2020)

Municipio	Nuevos registros	Renovación de registros	Cancelación de registros
Aguazul	14	45	13
Chámeza	1	1	0
Hato corozal	2	2	1
La salina	0	0	0
Maní	6	11	3
Monterrey	11	16	9
Nunchía	5	7	0
Orocué	4	9	8
Paz de Ariporo	12	13	6
Pore	0	3	0
Recetor	1	0	0
Sabanalarga	1	1	0
Sácama	0	1	0
San Luis de Palenque	4	9	1
Támara	0	0	0
Tauramena	18	53	14
Trinidad	4	8	3
Villanueva	11	29	3
Yopal	107	368	108
Total Casanare	201	576	169

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2021/03/Estudios-economicos-2021-1.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS



VENTAS REALES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, develó los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio a noviembre de 2020, en los que se vio una variación anual de 4,1% en las ventas reales del comercio minorista; sin tener en cuenta las ventas de combustibles y de vehículos, la variación aumentó a 10,8%.

Entre enero y noviembre del año pasado se vio una contracción de 8,4% anual de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos frente a los resultados de 2019; la reducción, para ese mismo periodo, sin combustibles ni vehículos fue de 1,5%.

En el informe se muestra que a noviembre, en las líneas de mercancías, las ventas reales de Equipo de informática y telecomunicaciones para el uso personal o doméstico registraron crecieron 44,9%, presentando la mayor contribución positiva, de 1,6 puntos porcentuales, a la variación anual.

El comercio de Electrodomésticos, muebles para el hogar aumentó 43,4%, por su parte Equipos y aparatos de sonido y video aumentaron 55,5%, lo que significó una contribución de 1,5 y 1,3 puntos porcentuales a la variación anual, respectivamente.

En noviembre del año pasado los ingresos totales de las empresas dedicadas al Correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento anual de 12,3% en comparación con noviembre del año anterior, así como un descenso de 4,5% en el personal ocupado y un aumento de 7% en los salarios.

En el penúltimo mes de 2020 el dane también reveló que las empresas con actividades relacionadas con Actividades de edición, vieron una reducción de 34,3% en sus ingresos totales, su personal ocupado en 13,9%, y sus salarios aumentaron cerca de 6,5%, frente al mismo periodo del año anterior.
Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ventas-anuales-del-comercio-minorista-crecieron-41-en-noviembre-del-ano-pasado-3112585

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓNY VENTAS
Colombia: balance 2020 y perspectivas 2021

Todos los años desde la ANDI hemos hecho un balance final y un ejercicio de perspectivas para el año que viene. Nunca había sido tan complejo registrar y entender lo sucedido, y menos aún proyectar perspectivas. 2020 quedará marcado en la historia de la humanidad. Por las decisiones que tomemos seremos recordados por las generaciones futuras. Estamos en un punto de inflexión.

Balance

Este 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional.

También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%).

América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera

vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

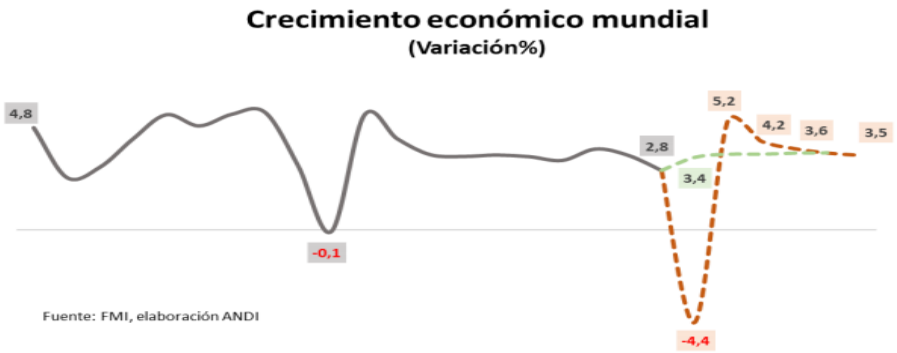
La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

Golpe al producto mundial y a la actividad económica en el 2020

El 2020 comenzó, para la mayoría de países, con un mensaje de positivismo en materia económica. Sería entonces el año donde se consolidaría la recuperación que había empezado unos periodos atrás y donde la tasa de crecimiento mundial estaría alrededor del 3,5%. Sin embargo, a medida que corrieron los primeros días del año comenzaron las noticias del fortalecimiento de un virus en los países asiáticos, pero que aún era lejano para el mundo occidental y para nuestra región.

La situación se complicó y el virus se convirtió en pandemia mundial, por lo que se tuvieron que tomar medidas drásticas que ya todos conocemos y vivimos con el fin de no colapsar los sistemas de salud y de enfrentar la situación de salud pública de la manera más adecuada posible. Los impactos negativos de estas medidas sobre la actividad económica no tardaron en aparecer y los cambios de perspectiva con respecto al principio del año fueron dramáticos. A medida que fueron pasando los meses y de acuerdo con la evolución del virus, los pronósticos se fueron revaluando.

Como se observa en la siguiente gráfica, los pronósticos de crecimiento a finales del 2019 seguían una tendencia de recuperación para la economía mundial. En las últimas proyecciones del Fondo Monetario Internacional estiman una tasa de decrecimiento de -4,4% para el 2020, cifra que se encuentra muy por debajo del dato observado durante la crisis financiera. Sin embargo, se espera una recuperación, en un principio, en forma de "V" para la economía mundial con un rebote de 5,2% para el año 2021.



A medida que pasaron los meses, los departamentos de estadísticas y Bancos Centrales comenzaron a publicar los resultados trimestrales de la actividad económica. En el caso de Estados Unidos y Europa se evidencia bajo desempeño en el primer trimestre, pero la profundización mayor se presentó en el segundo

trimestre con una caída de -9,0% y -13,9%, respectivamente. Las cifras del tercer trimestre ya muestran una recuperación frente a la actividad del segundo trimestre, pero aún en terreno negativo.

El caso de China es diferente en la medida que el problema de la pandemia llegó más rápido, a finales del 2019, por lo que la contracción económica se presentó en el primer trimestre del año (-6,8%), sin embargo, esta economía ha mostrado una significativa recuperación en el segundo (3,2%) y aún mayor en el tercer trimestre del 2020 (4,9%).

FUENTE:
http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

Variables económicas que afectan el sector: inflación.

El Dane reportó que la variación mensual del IPC en febrero de 2020 se ubicó en 0.67%, superior al pronóstico del mercado (0.64%) y al resultado de febrero de 2019 (0.57%). Las dos mayores variaciones se registraron en las divisiones Educación y Alimentos y bebidas no alcohólicas con 4.78% y 0.93%, respectivamente. La menor variación fue la división Información y comunicación que registró -0.10%.

Por su parte, la variación anual fue de 3.72%, superior al registro de enero de 2020 cuando había sido 3.62% (ver gráfico 1). Nuevamente, las divisiones de Educación y Alimentos y bebidas no alcohólicas fueron las que tuvieron las mayores variaciones con 6.06% y 5.87%, respectivamente.

Ahora bien, dentro de las divisiones de gasto (el segundo nivel de desagregación del IPC), la que mayor contribución tuvo a la variación anual fue Alimentos con 0.85%, producto del aumento en el precio del arroz y la escasez de algunos tubérculos, luego de los fenómenos climáticos de principio de año.

Por su parte, la inflación subyacente (sin alimentos) se mantuvo en niveles del 3.3% anual en enero-febrero de 2020. Los bienes transables registraron una variación anual de 2.5%. Sin embargo, los resultados del mercado cambiario de la última semana, hicieron que el dólar en Colombia marcara su máximo histórico con un promedio (semanal) de $3.879, con lo cual la devaluación en lo corrido de 2020 se ubica en 18.4%. De continuar estos niveles en la TRM se esperarían mayores presiones de pass-through cambiario para los resultados de la inflación de 2020.

Como lo hemos comentado, la tasa de cambio se ha visto seriamente afectada por el contexto de alta volatilidad global provocado por: (i) la propagación del coronavirus (Covid-19), con aproximadamente 162.000 casos confirmados y 6.500 muertes (aunque se tienen cerca de 75.000 recuperados), según el reporte más reciente de la Universidad de Johns Hopkins (marzo 15/2020); y (ii) la "guerra" de precios del petróleo desatada por Arabia Saudita y Rusia, que además tuvo anuncios de incrementos en la oferta por 3Mbpd, llevando los precios a niveles de US$30-35/barril-Brent (equivalente a caídas cercanas al -50% respecto al cierre de 2019).

En este contexto, se registraron desplomes en los mercados financieros de todo el mundo. De acuerdo con el índice de renta variable, calculado por Morgan Stanley, con corte al viernes pasado, en los países desarrollados se registraron caídas de 24.7% y en los países emergentes de 18.4% en lo corrido de 2020 (ver gráfico 2). El nerviosismo de los inversionistas llevó a que el NYSE cerrara el jueves 12 de marzo a los 15 minutos de haber iniciado operaciones. Lo mismo había sucedió en la BVC cuando el lunes 9 de marzo, por primera vez en más de una década, se ordenó la suspensión de las operaciones debido a la caída del Colcap.

La situación global no es para nada sencilla. Los efectos de la propagación del COVID-19 se empiezan a sentir en la economía real, particularmente en los sectores de comercio y servicios, debido a que ya se están implementando medidas de contención del virus como el auto-aislamiento, la cancelación de eventos masivos, suspensión de actividades escolares y el trabajo en casa. Sin duda, habrá consecuencias en los resultados de

crecimiento global sobre el cual se han deteriorado las perspectivas para 2020. Los nuevos escenarios de la Ocde se acercan al 2.4% (vs. el 2.9% previsto a inicios de año).

Las respuestas de las autoridades monetarias:

En respuesta a los efectos del Covid-19, los bancos centrales a nivel global han venido reaccionando con medidas encaminadas a aliviar las tensiones de liquidez en el mercado financiero.

La Reserva Federal de Estados Unidos ha venido tomando varias medidas. La primera fue la reducción de emergencia en la tasa de interés de 50pb hace un par de semanas. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados y el mercado no respondió a este movimiento. La segunda decisión, más sorpresiva que la primera, se tomó ayer cuando anunció que la tasa de interés se ubicará en el rango objetivo de 0% y 0.25%, y que inyectará al mercado US$700.000 millones, a través de la compra de activos. Probablemente, la reducción de tasas no tenga mayor efecto, tal como pasó hace un par de semanas, pero las compras sí ponen a pensar al resto de las autoridades monetarias del mundo.

Por su parte, el Banco de Inglaterra (BoE) el miércoles 11 de marzo anunció la reducción de la tasa de interés a 0.25% y la creación de un nuevo esquema de financiamiento con incentivos a las pequeñas y medianas empresas (TFSME).

A nivel local, el Banco de la República (BR) ha venido actuando en la dirección correcta en momentos de alta tensión, adoptando medidas encaminadas a reforzar la liquidez del sistema de pagos, como: (i) establecer un nuevo mecanismo de cobertura cambiara, por US$1.000 millones, mediante operaciones forward de cumplimiento financiero; (ii) permitir el uso de papeles de deuda privada calificada como títulos admisibles en las operaciones de expansión transitoria, tal como lo hicieron los bancos centrales del mundo en la crisis financiera de 2008-2009; (iii) extender el acceso a más entidades a operaciones de liquidez; y (iv) ampliar los cupos de las subastas de liquidez a $17 billones (= $12 billones de repos de deuda pública + $5 billones de deuda privada). Cabe resaltar que estas medidas podrían resultar más efectivas que bajar las tasas de interés, debido a que los resultados pueden ser peores dada la devaluación y su impacto en la inflación.

Este panorama sugiere mayores dificultades para lograr una convergencia inflacionaria hacia niveles del 3.4% anual en 2020, como lo pronosticábamos al inicio del año. Habrá que monitorear: (i) el comportamiento de los precios de los alimentos luego de los choques de oferta de inicios de 2020; y (ii) la magnitud del pass-through cambiario, en función del contagio que pueda experimentar Colombia ante la volatilidad externa (donde la devaluación promedio peso-dólar podría alcanzar niveles cercanos al 10%). Como hemos manifestado, esto podría ubicar la inflación total entre 3.7%-3.9%, acercándose al techo del rango meta del BR.

En cuanto a las futuras decisiones del BR para contener los efectos del COVID-19 en la economía, consideramos que sería factible un escenario en el que se implementen medidas de apoyo a los pequeños negocios y a los sectores más afectados por la epidemia, como las operaciones de financiación a largo plazo con objetivo específico que anunció el Banco Central Europeo o el esquema de financiamiento con incentivos a las pequeñas y medianas empresas.

INDICADORES RELEVANTES.

Mide la evolución del precio de los bienes y servicios que conforman la canasta. Se usa principalmente para actualizar la mayoría de rentas y salarios de un país y evaluar algunos cambios en el nivel, calidad y condiciones de vida de los hogares.

Variación y contribución anual del valor de la producción real de la industria manufacturera, según clase industrial mayo 2021

Descripción	Variación %	Contribución (puntos porcentuales)
Total Industria	8,6	
Elaboración de bebidas	30,2	3,0
Confección de prendas de vestir	144,1	2,8
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	47,8	2,1
Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	32,9	2,0
Industrias básicas de hierro y de acero	73,9	1,6
Fabricación de otros productos químicos	27,2	1,1
Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	75,1	1,1
Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	22,1	0,8
Fabricación de productos elaborados de metal	39,5	0,8
Fabricación de productos de plástico	14,5	0,7
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33,4	0,6
Otras industrias manufactureras	35,4	0,5
Fabricación de calzado	141,2	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres	51,8	0,4
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	38,1	0,4
Fabricación de vehículos automotores y sus motores	158,0	0,3
Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	147,1	0,2
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,1	0,2
Elaboración de alimentos preparados para animales	5,9	0,1
Transformación de la madera y sus productos	13,0	0,1
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,2	0,1
Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	5,6	0,1
Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	115,9	0,0
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	18,0	0,0
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-5,1	0,0
Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,7	0,0
Actividades de impresión	-3,7	-0,1
Fabricación de productos de caucho	-23,4	-0,1
Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-12,4	-0,2
Trilla de café	-62,9	-0,4
Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-8,9	-0,5
Elaboración de productos de panadería	-20,7	-0,7
Elaboración de productos lácteos	-15,1	-0,8
Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-15,2	-0,8
Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-25,7	-0,8
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-14,9	-1,0
Elaboración de azúcar y panela	-87,7	-1,6
Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-33,2	-1,7
Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-31,5	-2,0

uente: DANE - EMMET

INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TRM
$4.466,73
Septiembre 06

UVR
313,90
Septiembre 06

DTF (EA)
10,84%
Septiembre 06

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo
(Total Nacional)
11,0%
Julio 2022

IPC
(Índice de Precios al Consumidor)
1,02%
AGOSTO 2022

PIB
(Producto Interno Bruto)
12,6%
II trimestre 2022

Salario mínimo
$1.000.000
2022

Café
(Dólar por libra)
US$ 3,02
Septiembre 06

Petróleo WTI
(Dólares por barril)
US$ 88,82
Septiembre 06

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del

gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Julio 2021-2022

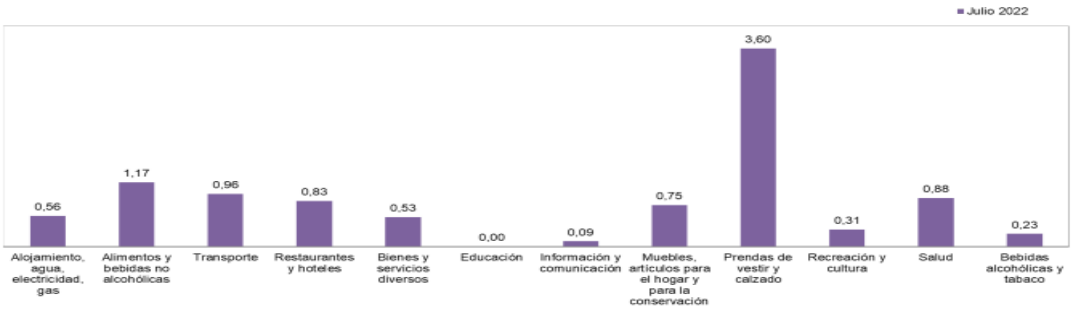
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,81**	0,32	**7,96**	3,47	**10,21**	3,97

Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual (julio de 2022)

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2022 (0,81%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (3,60%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2022 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,81%, frente a junio de 2022. La división
Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 3,60%, siendo esta la mayor

variación mensual. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (7,18%), prendas de vestir para mujer (6,64%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (0,71%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para mujer (0,08%), prendas de vestir para bebés (0,27%) y prendas de vestir para niña y niño (0,27%). La subclase de uniformes no presentó variación.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,17%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases azúcar y otros endulzantes (6,00%), cebolla (5,51%) y frituras: papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos, etc (5,18%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-17,31%), papas (-7,57%) y zanahoria (-4,84%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,09%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2022 el único incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,42%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación mensual.

En julio de 2022, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,10 puntos porcentuales, prendas de vestir para hombre con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,05 puntos porcentuales y papas con -0,03 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero-julio de 2022)

Entre enero y julio de 2022 la variación del IPC total fue 7,96%. Esta variación fue mayor en 4,49 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,47%.

El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2022 (7,96%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 17,10%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases yuca para consumo en el hogar (92,97%), cebolla (48,59%) y naranjas (46,96%). Las mayores disminuciones

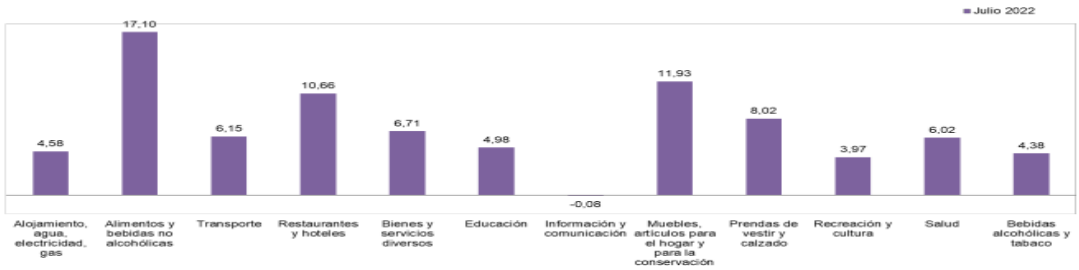
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

de precio se reportaron en las subclases: papas (-6,11%) y carne de cerdo y derivados (-0,22%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 11,93%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases productos de limpieza y mantenimiento (23,72%), equipo de iluminación (14,91%) y elementos de aseo (13,41%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (3,00%), cristalería y vajillas (4,07%) y ropa confeccionada para cama (4,50%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de -0,08%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2022, la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,25%), la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación en año corrido.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2022 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2022, las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, electricidad con 0,52 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,41 puntos porcentuales. La única subclase con contribución negativa fue papas con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (julio de 2021 a julio de 2022)

En julio de 2022, la variación anual del IPC fue 10,21%. El comportamiento anual del IPC total se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

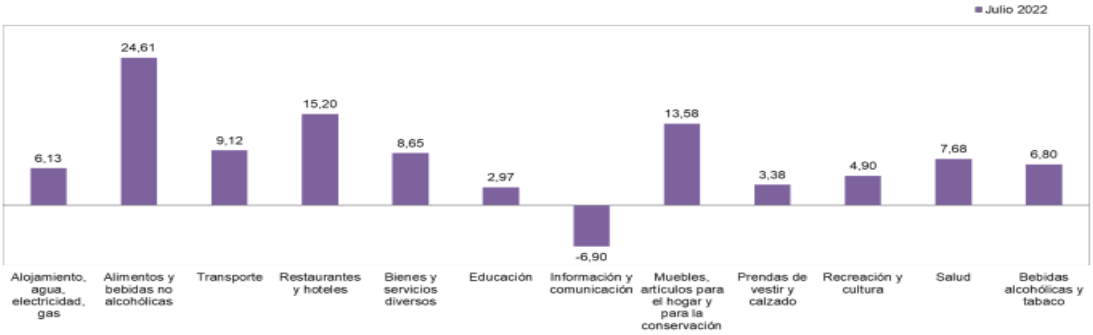
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 24,61%, siendo esta la mayor variación anual. En julio de 2022, los mayores

incrementos de precio se registraron en las subclases yuca para consumo en el hogar (141,72%), plátanos (75,60%) y cebolla (64,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (1,96%), panela (2,17%) y dulces, confites, caramelos (6,63%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 15,20%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En julio de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,44%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,76%) y bebidas calientes (15,37%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (6,99%), pago por alimentación en comedores (7,47%) y servicios de alojamiento en hoteles (9,61%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -6,90%, siendo esta la menor variación anual. En julio de 2022, las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-7,02%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,05%). Ninguna subclase registra variaciones anuales positivas.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2022 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,03 puntos porcentuales, electricidad con 0,69 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,62 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con -0,25 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,06 puntos porcentuales y aparatos de procesamiento de información y hardware con -0,02 puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_jul22.pdf

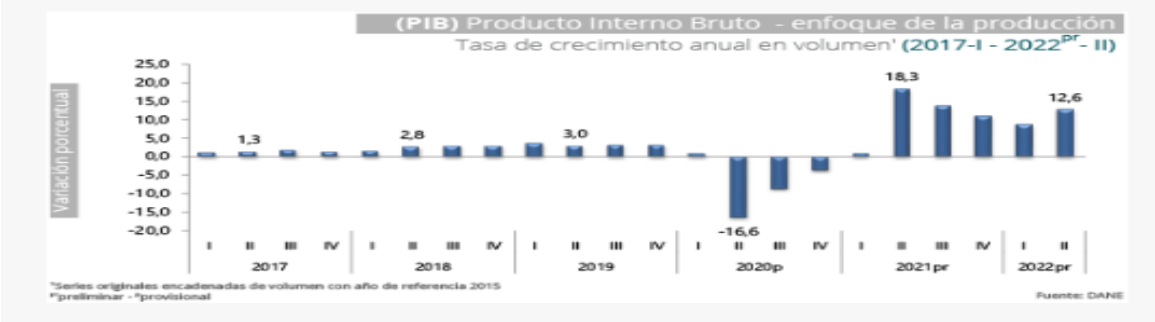
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
II TRIMESTRE 2022

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1

Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA:
Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor1
Tasas de crecimiento en volumen2
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2022p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.
• Educación crece 7,6%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
• Educación crece 4,7%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa1
Tasas de crecimiento en volumen2

Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa [1]	**9,0**	**7,7**	**3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 33,2%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 52,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 5,2%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1
Tasas de crecimiento en volumen2

Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	33,2	35,8	3,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	52,5	42,6	8,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**36,5**	**37,0**	**5,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 17,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Información y comunicaciones	**17,2**	**18,8**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,04%, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 9,0%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 5,3%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 9,9%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 8,1%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,1%, explicado por:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,0%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,4%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 0,8%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-9,0	-4,2	-12,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	5,3	2,6	1,4
Extracción de minerales metalíferos	-9,9	-5,4	-0,8
Extracción de otras minas y canteras	8,1	6,5	-1,0
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,9	1,0	-0,3
Explotación de minas y canteras	**0,0**	**0,7**	**-0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Construcción

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 9,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 12,4%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,1%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen1

Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	12,4	10,9	4,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	3,0	-1,1	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	9,6	7,4	-0,1
Construcción	**9,4**	**7,0**	**2,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

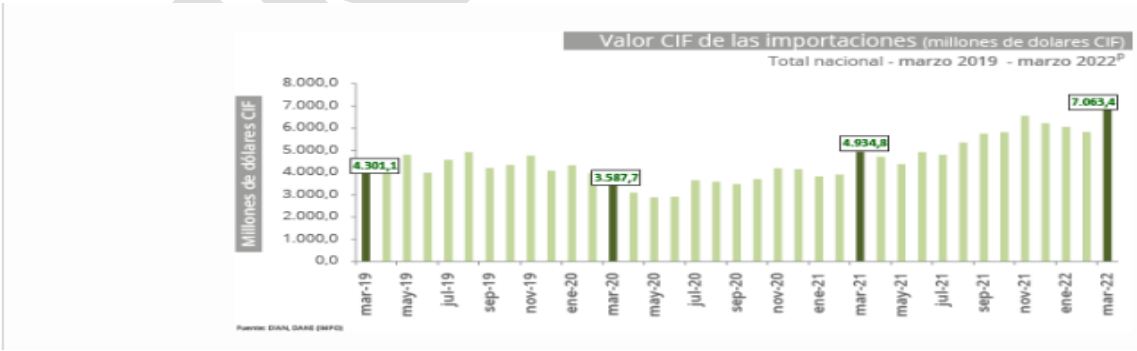
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES



Comportamiento general de las importaciones

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2021)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero-marzo P				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**	43,1		**12.661,0**	**18.940,6**	**49,6**	49,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	766,9	1.112,7	45,1	7,0	15,8	2.011,8	2.641,0	31,3	5,0	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	318,1	733,2	130,5	8,4	10,4	946,7	1.993,8	110,6	8,3	10,5
Manufacturas[3]	3.842,1	5.206,8	35,5	27,7	73,7	9.686,6	14.284,2	47,5	36,3	75,4
Otros sectores[4]	7,8	10,7	37,4	0,1	0,2	16,0	21,6	34,8	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2022, las importaciones fueron US$7.063,4 millones CIF y presentaron un aumento de 43,1% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 35,5% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,4% y otros sectores 0,2%.

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2022/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero-marzo P				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.301,1**	**7.063,4**	**64,2**	64,2		**12.554,5**	**18.940,6**	**50,9**	50,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	527,4	1.112,7	111,0	13,6	15,8	1.683,7	2.641,0	56,9	7,6	13,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	460,8	733,2	59,1	6,3	10,4	1.258,8	1.993,8	58,4	5,9	10,5
Manufacturas[3]	3.310,1	5.206,8	57,3	44,1	73,7	9.597,5	14.284,2	48,8	37,3	75,4
Otros sectores[4]	2,8	10,7	276,5	0,2	0,2	14,4	21,6	49,4	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en marzo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.301,1 millones CIF. Al comparar el tercer mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 64,2%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 57,3% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – marzo 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 50,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 58,4% y de Manufacturas en 48,8%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 56,9% y otros sectores un aumento de 49,4%.

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Marzo 2022

En marzo de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$5.206,8 millones CIF y presentaron un aumento de 35,5% frente a marzo de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (42,8%) y de Productos químicos y productos conexos (30,7%), que aportaron en conjunto 27,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$733,2 millones CIF y presentaron un aumento de 130,5%, en comparación con marzo de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (186,7%), que aportaron 124,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En marzo de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.112,7 millones CIF y presentaron un aumento de 45,1% en comparación con marzo de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (41,3%), que aportaron 33,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2022/2021) P

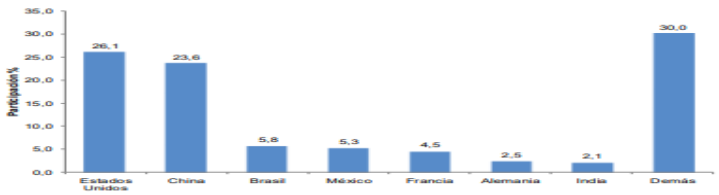
Sección / Capítulo	Descripción	Marzo 2021	Marzo 2022	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**		**43,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**766,9**	**1.112,7**	**45,1**	**45,1**	**7,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	623,8	881,7	41,3	33,6	5,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	42,4	87,3	105,7	5,9	0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	68,7	97,7	42,2	3,8	0,6
1	Bebidas y tabacos	31,9	46,0	44,3	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**318,1**	**733,2**	**130,5**	**130,5**	**8,4**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	212,4	609,1	186,7	124,7	8,0
68	Metales no ferrosos	88,6	93,7	5,8	1,6	0,1
	Demás	17,1	30,4	78,1	4,2	0,3
	Manufacturas	**3.842,1**	**5.206,8**	**35,5**	**35,5**	**27,7**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.663,2	2.375,0	42,8	18,5	14,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.158,0	1.514,1	30,7	9,3	7,2
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	661,9	857,5	29,6	5,1	4,0
8	Artículos manufacturados diversos	359,0	460,1	28,2	2,6	2,1
	Otros sectores *	**7,8**	**10,7**	**37,4**	**37,4**	**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
Marzo 2022

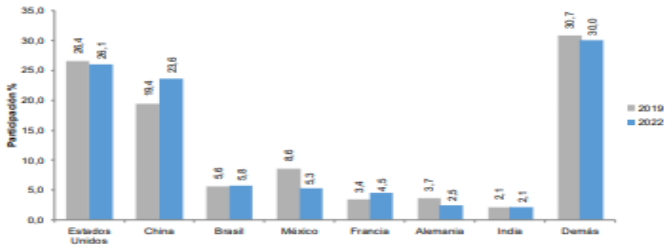
En marzo de 2022, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 26,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Francia, Alemania e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Marzo 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Marzo 2019 y marzo 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

En marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (50,6%) y China (40,8%) al aportar en conjunto 22,3 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Ucrania (-85,4%) aportaron 0,2 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en marzo de 2022 en comparación con marzo de 2021 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (137,4%).

Cuadro 7. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Marzo (2022/2021)P

País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2021	Marzo 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.934,8**	**7.063,4**	**43,1**		**43,1**	**100,0**
Estados Unidos	**1.222,5**	**1.841,5**	**50,6**	**50,6**	**12,5**	**26,1**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	124,9	296,6	137,4	14,0	3,5	4,2
Gasóleos (gas oils)	37,4	124,1	231,8	7,1	1,8	1,8
Maíz	179,5	234,1	30,4	4,5	1,1	3,3
Otros tipos de trigo	6,4	50,0	686,0	3,6	0,9	0,7
Demás	874,4	1.136,8	30,0	21,5	5,3	16,1
China	**1.186,1**	**1.669,7**	**40,8**	**40,8**	**9,8**	**23,6**
Teléfonos celulares	97,1	165,7	70,6	5,8	1,4	2,3
Grupos electrógenos	2,5	64,7	-	5,2	1,3	0,9
Demás	1.086,5	1.439,3	32,5	29,7	7,1	20,4
Brasil	**257,4**	**408,8**	**58,9**	**58,9**	**3,1**	**5,8**
Vehículos para el transporte de personas	49,5	93,4	88,6	17,1	0,9	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	8,1	19,3	137,5	4,3	0,2	0,3
Demás	199,7	296,2	48,3	37,5	2,0	4,2
Francia	**178,3**	**321,2**	**80,1**	**80,1**	**2,9**	**4,5**
Aviones de más de 15.000 kg de peso propio	115,3	246,0	113,3	73,3	2,6	3,5
Aviones de más de 2.000 kg pero no más de15.000 kg	-	10,5	**	5,9	0,2	0,1
Demás	63,0	64,7	2,7	1,0	0,0	0,9
Bélgica	**30,6**	**118,8**	**288,7**	**288,7**	**1,8**	**1,7**
Glucósidos	7,2	83,2	-	248,6	1,5	1,2
Demás	23,4	35,6	52,4	40,1	0,2	0,5
Ucrania	**14,2**	**2,1**	**-85,4**	**-85,4**	**-0,2**	**0,0**
Productos semiterminados de hierro o acero	11,5	-	-100,0	-81,1	-0,2	0,0
Productos laminados planos de hierro o de acero	2,3	-	-100,0	-16,3	0,0	0,0
Demás	0,4	2,1	448,5	11,9	0,0	0,0
Demás países	**2.045,7**	**2.701,3**	**32,0**	**32,0**	**13,3**	**38,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

En marzo de 2022 en comparación con marzo de 2019, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias de China (100,4%) y Estados Unidos (62,1%), al aportar en conjunto 35,9 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Emiratos Árabes Unidos (-74,5%) aportaron 0,3 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de China en marzo de 2022 en comparación con marzo de 2019 se explicó por las mayores compras de Computadores portátiles (192,3%).

Cuadro 8. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Marzo (2022/2019)ᵖ

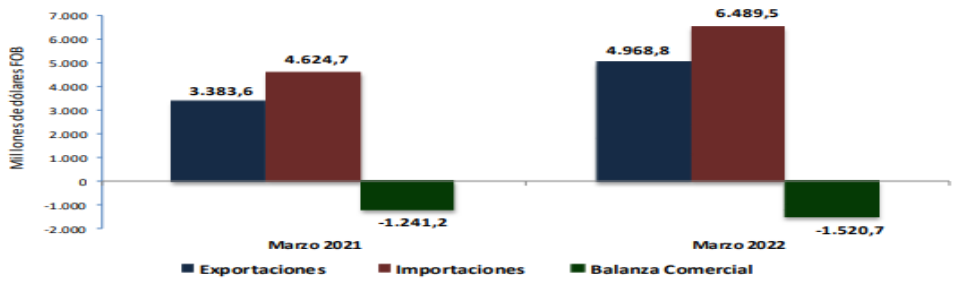
País origen/Subgrupo CUCI	Marzo 2019	Marzo 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.301,1**	**7.063,4**	**64,2**		**64,2**	**100,0**
China	**833,0**	**1.669,7**	**100,4**	**100,4**	**19,5**	**23,6**
Computadores portátiles	38,8	113,4	192,3	9,0	1,7	1,6
Grupos electrógenos	3,5	64,7	*	7,3	1,4	0,9
Teléfonos celulares	24,8	58,2	134,7	4,0	0,8	0,8
Policarbonatos resinas alquídicas y poliésteres	2,4	27,9	*	3,1	0,6	0,4
Demás	763,5	1.405,5	84,1	77,1	14,9	19,9
Estados Unidos	**1.136,1**	**1.841,5**	**62,1**	**62,1**	**16,4**	**26,1**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	137,4	296,6	115,8	14,0	3,7	4,2
Otros	90,1	234,1	159,9	12,7	3,3	3,3
Demás	908,6	1.310,9	44,3	35,4	9,4	18,6
Francia	**148,3**	**321,2**	**116,6**	**116,6**	**4,0**	**4,5**
Aviones de más de 15.000 kg	80,5	246,0	205,4	111,6	3,8	3,5
Aviones de más de 2.000 kg pero no más de15.000 kg	-	10,5	**	7,1	0,2	0,1
Demás	67,7	64,7	-4,5	-2,0	-0,1	0,9
Brasil	**241,7**	**408,8**	**69,1**	**69,1**	**3,9**	**5,8**
Vehículos para el transporte de personas	42,2	93,4	121,3	21,2	1,2	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	4,7	19,3	312,4	6,0	0,3	0,3
Demás	194,9	296,2	52,0	41,9	2,4	4,2
Bélgica	**15,6**	**118,8**	**663,0**	**663,0**	**2,4**	**1,7**
Glucósidos	1,0	83,2	*	527,4	1,9	1,2
Demás	14,5	35,6	145,3	135,5	0,5	0,5
Emiratos Árabes Unidos	**18,0**	**4,6**	**-74,5**	**-74,5**	**-0,3**	**0,1**
Abonos minerales o químicos nitrogenados	14,6	-	-100,0	-81,1	-0,3	0,0
Polietileno	1,0	0,5	-55,0	-3,1	0,0	0,0
Demás	2,4	4,1	72,7	9,7	0,0	0,1
Demás países	**1.908,4**	**2.698,8**	**41,4**	**41,4**	**18,4**	**38,2**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifra preliminar
Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL
Marzo 2022

En marzo de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.520,7 millones FOB, mientras que en marzo de 2021 se presentó un déficit de US$1.241,2 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Marzo (2021-2022) ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
ᵖ: Cifra preliminar

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2021)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.976,4**	**5.421,6**	**82,2**		**100,0**	**11.909,9**	**18.385,3**	**54,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	778,3	1.048,0	34,7	9,1	19,3	3.105,4	4.021,5	29,5	7,7	21,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.240,6	3.294,7	165,6	69,0	60,8	5.234,6	10.150,2	93,9	41,3	55,2
Manufacturas [3]	701,6	831,6	18,5	4,4	15,3	2.622,9	3.295,0	25,6	5,6	17,9
Otros sectores [4]	255,9	247,4	-3,3	-0,3	4,6	946,9	918,6	-3,0	-0,2	5,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.421,6 millones FOB y presentaron un aumento de 82,2% en relación con abril de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 165,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,3%, y otros sectores con 4,6%.

En abril de 2022 se exportaron 15,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 33,9% frente a abril de 2021 (Cuadro 25 Anexo).

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2022-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero-abril				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.862,8**	**5.421,6**	**40,4**		**100,0**	**13.456,9**	**18.385,3**	**36,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas 1	628,5	1.048,0	66,7	10,9	19,3	2.555,1	4.021,5	57,4	10,9	21,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas	2.346,9	3.294,7	40,4	24,5	60,8	7.679,4	10.150,2	32,2	18,4	55,2
Manufacturas 3	755,9	831,6	10,0	2,0	15,3	2.678,5	3.295,0	23,0	4,6	17,9
Otros sectores 4	131,5	247,4	88,1	3,0	4,6	543,8	918,6	68,9	2,8	5,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
1 Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
2 Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
3 Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
4 Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

Por su parte, en abril de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.862,8 millones FOB. Al comparar el cuarto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 40,4%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 40,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y de 66,7% en el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Así mismo, en el periodo enero – abril de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 36,6%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 32,2%.

Por su parte, las manufacturas aumentaron en 23,0%, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 57,4% y otros sectores aumentaron 68,9%. (Cuadro 2).

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Abril 2022

En enero de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.092,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 71,6% frente a enero de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (209,0%) que aportó 43,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2022/2021)p

Descripción	Enero 2021p	Enero 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.610,9	3.781,6	44,8		44,84
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**659,3**	**816,5**	**23,9**	**23,9**	**6,0**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2]	248,6	323,1	29,9	11,3	2,9
Ganado bovino vivo[3]	13,4	35,1	162,1	3,3	0,8
Aceite de palma y sus fracciones[4]	13,0	27,2	110,0	2,2	0,5
Flores y follaje cortados[5]	129,7	140,2	8,1	1,6	0,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[6]	66,8	70,2	5,0	0,5	0,1
Café tostado[7]	4,8	8,0	66,9	0,5	0,1
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[8]	0,1	-	-100,0	0,0	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[9]	3,3	2,8	-13,1	-0,1	0,0
Demás subgrupos	179,5	209,8	16,9	4,6	1,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.219,6**	**2.092,4**	**71,6**	**71,6**	**33,4**
Hulla, coque y briquetas[11]	251,1	775,8	209,0	43,0	20,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	930,6	1.248,4	34,1	26,1	12,2
Menas y desechos de metales[13]	30,0	57,6	91,8	2,3	1,1
Demás	7,9	10,6	33,9	0,2	0,1
Manufacturas[14]	**547,3**	**690,7**	**26,2**	**26,2**	**5,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	147,5	211,7	43,5	11,7	2,5
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	244,8	282,0	15,2	6,8	1,4
Maquinaria y equipo de transporte[17]	79,0	102,2	29,2	4,2	0,9
Artículos manufacturados diversos[18]	75,9	94,8	24,9	3,4	0,7
Ferroniquel[19]	*33,5*	*58,7*	*75,5*	*4,6*	*1,0*
Otros sectores[20]	**184,8**	**182,1**	**-1,5**	**-1,5**	**-0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	183,8	181,4	-1,3	-1,3	-0,1
Demás capítulos	0,9	0,7	-24,7	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO
Enero 2022

En abril de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.294,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 165,6% frente a abril de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (122,8%) que aportó 85,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$831,6 millones FOB y presentaron una variación de 18,5%, frente a abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (57,2%) que contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.048,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 34,7%, comparado con abril de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Aceite de palma y sus fracciones (180,6%) que contribuyó con 10,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2022 en comparación con abril 2021, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-3,3%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó 3,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2022/2021)p

Descripción	Abril 2021p	Abril 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.976,4	5.421,6	82,2		82,15
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**778,3**	**1.048,0**	**34,7**	**34,7**	**9,1**
Aceite de palma y sus fracciones[2]	46,3	129,8	180,6	10,7	2,8
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[3]	235,5	317,1	34,6	10,5	2,7
Flores y follaje cortados[4]	146,9	188,2	28,1	5,3	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[5]	77,8	101,5	30,5	3,1	0,8
Ganado bovino vivo[6]	13,3	31,5	137,3	2,3	0,6
Café tostado[7]	6,3	9,7	52,5	0,4	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8]	3,1	3,5	11,8	0,0	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[9]	0,5	0,3	-40,2	0,0	0,0
Demás subgrupos	248,6	266,5	7,2	2,3	0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.240,6**	**3.294,7**	**165,6**	**165,6**	**69,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	858,8	1.913,0	122,8	85,0	35,4
Hulla, coque y briquetas[12]	341,0	1.319,5	287,0	78,9	32,9
Menas y desechos de metales[13]	27,1	51,8	91,4	2,0	0,8
Demás	13,8	10,4	-24,5	-0,3	-0,1
Manufacturas[14]	**701,6**	**831,6**	**18,5**	**18,5**	**4,4**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	190,9	300,1	57,2	15,6	3,7
Artículos manufacturados diversos[16]	98,4	111,0	12,8	1,8	0,4
Maquinaria y equipo de transporte[17]	115,8	121,2	4,7	0,8	0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	296,6	299,4	0,9	0,4	0,1
Ferroníquel[19]	*31,4*	*111,8*	*256,1*	*11,5*	*2,7*
Otros sectores[20]	**255,9**	**247,4**	**-3,3**	**-3,3**	**-0,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	254,6	244,8	-3,9	-3,9	-0,3
Demás capítulos	1,3	2,6	102,6	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf

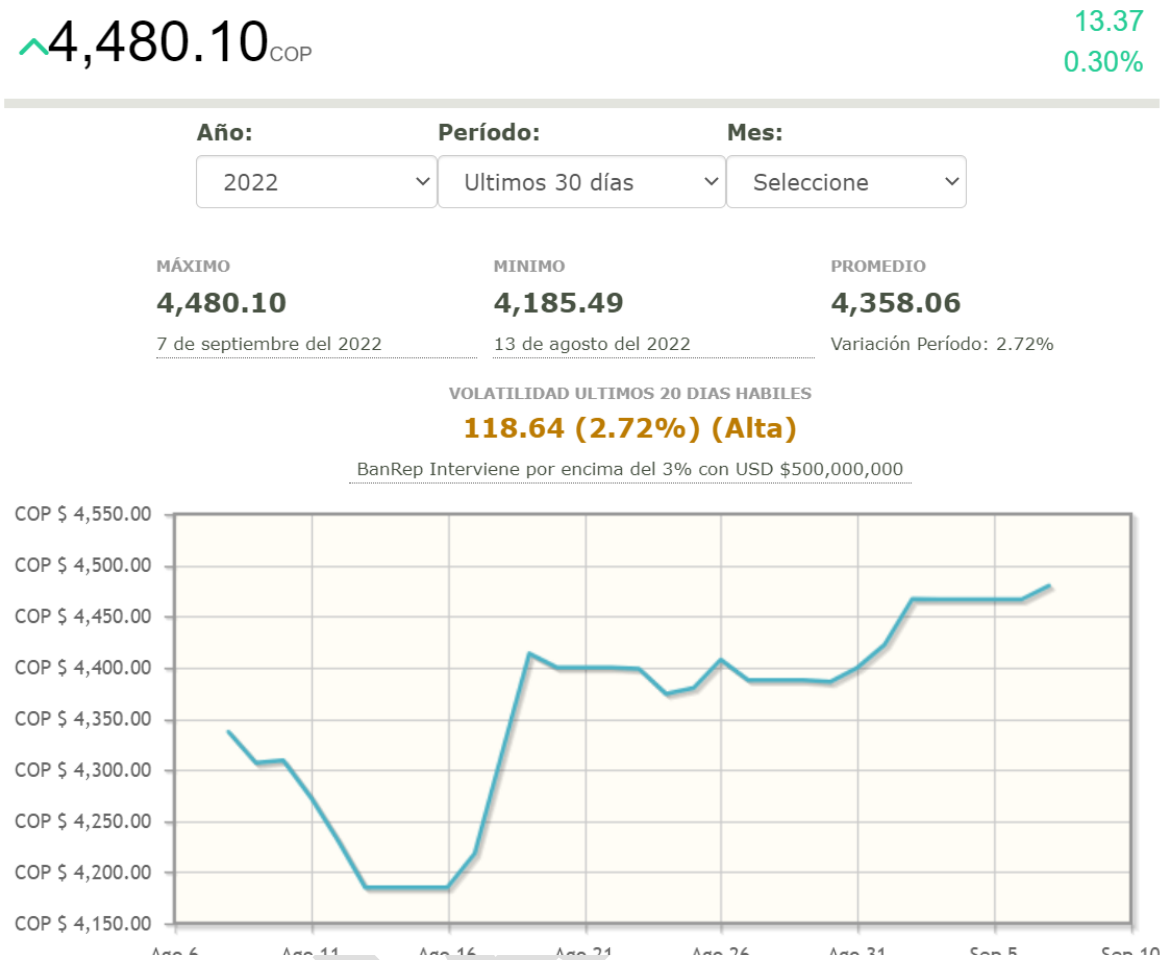
TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRA	COP	4.480.10	07-09-2022

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm

Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

ASPECTOS TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos e invitación del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el suministro, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Las características técnicas solicitadas se describen en la descripción de la necesidad del presente estudio previo.

El oferente deberá contar con la mano de obra disponible con el fin de atender los requerimientos que surjan de alta importancia, así como con la disponibilidad para el transporte necesario para la prestación del objeto contractual del presente estudio, teniendo en cuenta las exigencias realizadas en la ficha técnica y en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de la adquisición de elementos que cuentan con una descripción técnica; motivo por el cual su estructura y forma se encuentra definida; la tecnología se evidencia en la aplicación para la elaboración de los mismos.

Amplitud de la oferta de características: La oferta del presente es común y es de fácil acceso; teniendo en cuenta que en el mercado existen personas naturales y jurídicas que pueden efectuar este tipo elementos; ya que Los productos a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas con conocimiento en esta materia.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad, es importante tener en cuenta que el futuro adjudicatario deberá entregar los elementos de acuerdo a las especificaciones dictadas en los estudios previos del proceso. Así mismo los bienes deberán venir en empaque original y contar a su vez con los más altos estándares de calidad.

Las condiciones de entrega, serán las acordadas y estipuladas dentro de la minuta del contrato.

El futuro contratista deberá prever de los medios de transporte adecuados para el transporte del personal, equipos y elementos, necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. No se requieren cadenas de frio de tipo especial, para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de este bien.

Es así que se requiere "ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL" de acuerdo a las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52131602	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Tratamientos de ventanas	Persianas	Persianas Enrollables

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio y la Ley 57 de 1887 —Código Civil por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas civiles y de comercio colombiano.

GENERALES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1955 de 2019 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Decreto 1009 del 14 de junio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 del 21 de septiembre de 2020 — Lineamientos de Contratación en el Sector Defensa.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

OTROS

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que suministren dichos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones por SECOP II y por correo a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas.

Se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
C1392	Comercio de articulos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
C1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
C3110	Fabricación de muebles
C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
G4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 222 entidades a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	ATLANTICO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
890914515	SOCODA SAS	ANTIOQUIA	C3110 - Fabricación de muebles
860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890113508	FINOTEX SA	ATLANTICO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
890932124	REJIPLAS SAS	ANTIOQUIA	C3110 - Fabricación de muebles
817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	CAUCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900235610	COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890912508	CARPAS IKL SAS	ANTIOQUIA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
830044180	FINART SAS	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860013809	PRODENVASES SAS	ANTIOQUIA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
901153631	PREMIUM CANS SAS	ANTIOQUIA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.-EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
830095934	INVESTA HOLDING SAS	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
821002557	PUERTO MADERO SAS	VALLE	C3110 - Fabricación de muebles
860008445	TECNIALAMBRE SA	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800161656	MODANOVA SAS	BOGOTA D.C.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800186656	C.I. DISTRIHOGAR S.A.S	ANTIOQUIA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
890301753	SI S.A.S	VALLE	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900136900	MARCEGAGLIA COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830115253	LA TIENDA DE LAS TELAS S.A	BOGOTA D.C.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

800244560	OFIPARTES S.A.	CUNDINAMARCA	C3110 - Fabricación de muebles
891411170	PANORAMA S.A.S	BOGOTA D.C.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
816004182	PENTAGRAMA SAS	RISARALDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900388092	edding colombia sas	ANTIOQUIA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800167200	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830121796	DOMINA S.A.	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
890321924	CINTAS ANDINAS DE COLOMBIA S.A.	VALLE	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.	VALLE	C3110 - Fabricación de muebles
815001802	MADERKIT S.A.	VALLE	C3110 - Fabricación de muebles
860050753	MODUART SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
800189687	ACEROS CORTADOS SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800209481	GUIRNALDAS/INNOVAFLORA SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
830041598	Saint Gobain Colombia SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800045742	Persianas Alfa S.A.	ANTIOQUIA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890926915	IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S. EN C. INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	ANTIOQUIA	C3110 - Fabricación de muebles
900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	ATLANTICO	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
805019220	ci direct marketing ltda en reorganización	VALLE	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800048663	DOTAESCOL LTDA	CUNDINAMARCA	C3110 - Fabricación de muebles
860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	CUNDINAMARCA	C3110 - Fabricación de muebles
830066330	FIBRA HOGAR SAS	BOGOTA D.C.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
860402002	COMBUSTION INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860015204	CIPLAS SAS	BOGOTA D.C.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
900257204	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	QUINDIO	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
900346515	TEXTICORP S.A.	BOGOTA D.C.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE SA	VALLE	C3110 - Fabricación de muebles
811019431	TODO TAPICERO S.A.	ANTIOQUIA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	ATLANTICO	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
830144607	CYMPLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	ANTIOQUIA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	BOGOTA D.C.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
890937063	CORTINEROS LIDER SAS	ANTIOQUIA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.
860058433	TOIN SAS	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
900405901	CARPAS MIAMI SAS	BOGOTA D.C.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
900480609	PARA-COSER S.A.S	ANTIOQUIA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTD.	BOGOTA D.C.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

830102609	DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	BOGOTA D.C.	C3110 - Fabricación de muebles
800091570	MARQUILLAS Y ACCESORIOS SA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

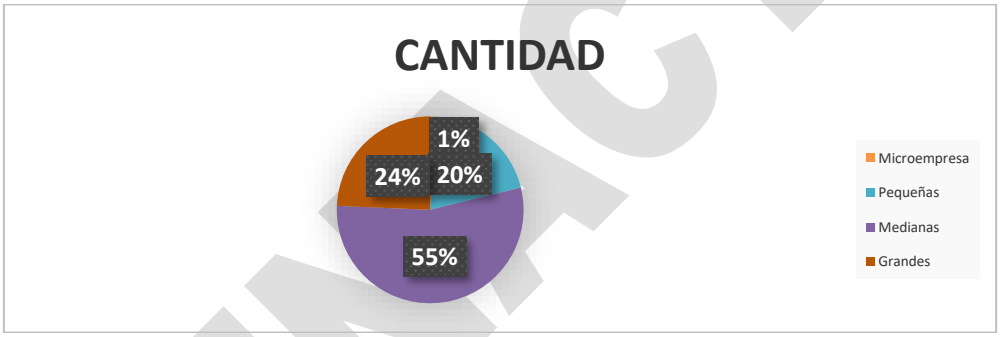
<(.)…

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

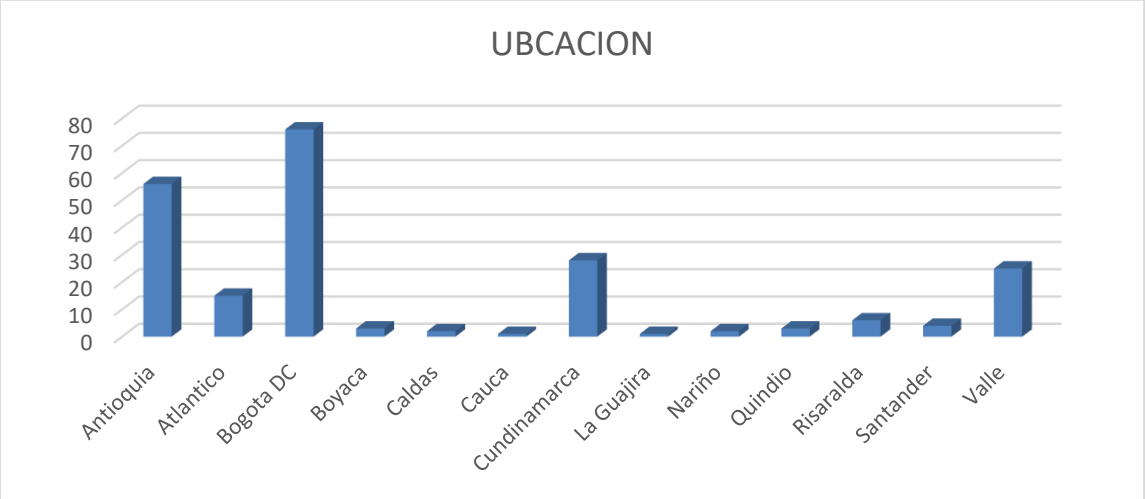
TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD
Microempresa	Hasta 500 ($454.263.000)	2
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($4.542.630.000)	45
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($27.255.780.000)	121
Grandes	Superior a 30.000 ($27.255.780.000)	54



UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

PROVEEDORES

En el análisis realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de bienes y la capacidad de cumplimiento según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	ESCAL ARQUITECTONICA & SUDAMIN A&D SAS
2	ROLTEX CORTINAS & PERSIANAS
3	MUEBLES WF HERMANOS SAS

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de cumplir el objeto contractual requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige, busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportarán la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

La logística ha sido un proceso fundamental para el desarrollo de la economía del país que durante muchos años ha evolucionado de la mano del desarrollo que tuvieron otros países, pero se hace necesario que empecemos a ser un actor principal con propuestas y cambios que mejoren los procesos logísticos a nivel mundial posicionando nuestro país como líder en este sector.

Ahora bien, el fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el fabricante o comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para el suministro de los bienes que requiere la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de suministrar los bienes requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA EN GENERAL:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

CENACYOP



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las dos últimas vigencias, donde se evidencia que no se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, lo que no permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. Del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas cuyo objeto contractual es **"AQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL".** El cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando todas las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para el SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT). Así las cosas, la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

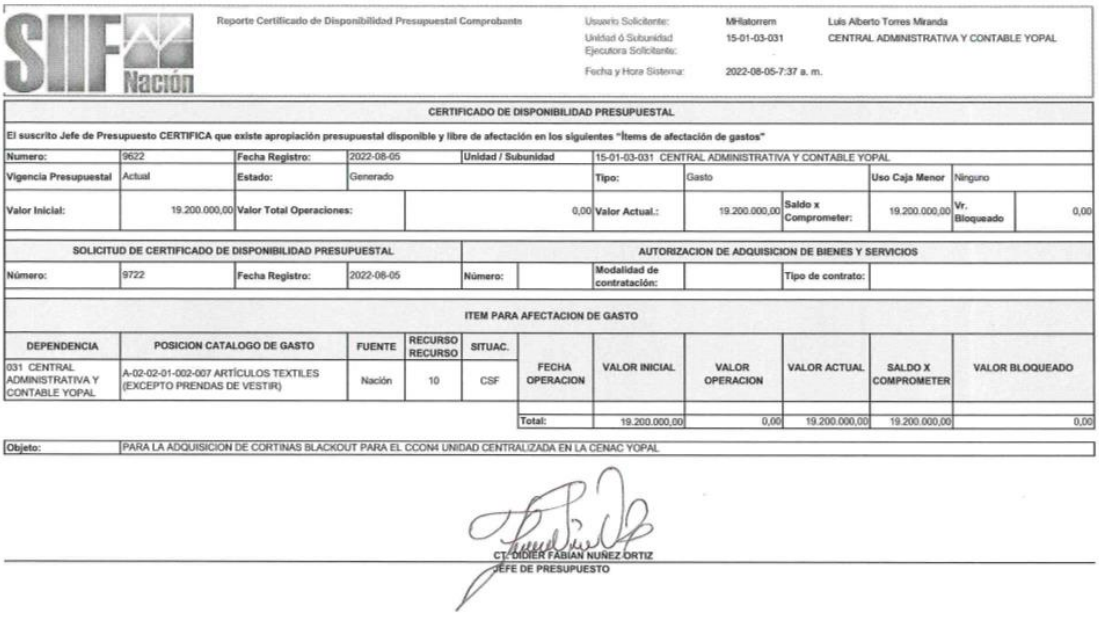
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	19.200.000.00
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA			**19.200.000.00**

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9622** del 07 de septiembre de 2022, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($19.200.000,00**) como respaldo presupuestal del presente proceso de contratación.

IMAGEN CDP:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHatorrem — Luis Alberto Torres Miranda
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-05-7:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9622	Fecha Registro:	2022-08-05	Unidad / Subunidad	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	19.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	19.200.000,00	Saldo x Comprometer:	19.200.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9722	Fecha Registro:	2022-08-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	19.200.000,00	0,00	19.200.000,00	19.200.000,00	0,00

Objeto: PARA LA ADQUISICION DE CORTINAS BLACKOUT PARA EL CCON4 UNIDAD CENTRALIZADA EN LA CENAC YOPAL

CT. DIDIER FABIAN NUÑEZ ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, el presupuesto se encuentra distribuido así:

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
1	CCON4	100%	19.200.000.00
TOTAL			**19.200.000.00**

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal solo en la última vigencia (2021) ha celebrado contratos con las mismas especificaciones técnicas requeridas en el proceso, por lo tanto, se contempla los precios históricos.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:
VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 206-CENACYOPAL-2021

Señores:
DECORARCO SA
NIT: 816001519-5
Representante Legal: JADER FRANCO ALZATE
CC. 10.114.073 DE PEREIRA
Dirección: Carrera 14 N. 83-269 PEREIRA
Teléfono: 3206965080-3217811444

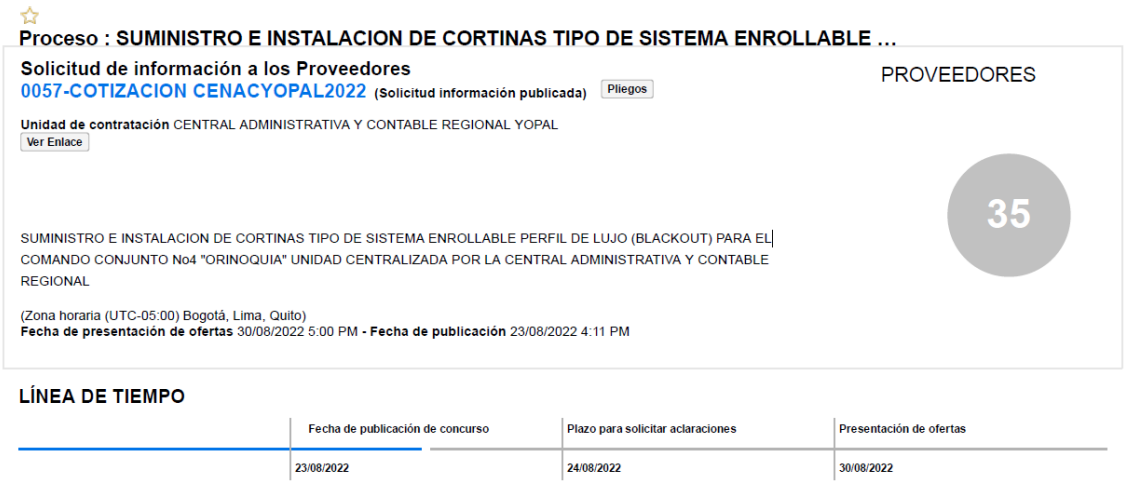
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 198-CENACYOPAL-2021.

Pero se evidencia que los bienes a suministrar no coinciden en las especificaciones técnicas, razón por la cual solo se tendrá en cuenta el precio de mercado para el presente proceso.

PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado Nacional y/o regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **0057-COTIZACIÓN CENACYOPAL-2022,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 35 posibles proveedores.



Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales en otras entidades tanto públicas como privadas a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se relacionan algunas solicitudes por correo electrónico por parte de la sección de planes, la constancia de envió se encuentra en la carpeta maestra.

No.	EMPRESA	MONEDA	MEDIO DE ENVÍO
1	ROLTEX CORTINA Y PERSIANAS SAS	Pesos	claudia.t@roltexpersianas.com
2	UNIVERSIS DE COLOMBIA LTDA	Pesos	uniservis-ltda@hotmail.com
3	MUEBLES WF HERMANOS SAS	Pesos	wflorez@gmail.com
4	SOLUCIONES INTEGRALES	Pesos	

COTIZACIONES RECIBIDA

No.	PROVEEDOR	MEDIO DE ENTREGA	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	UNIVERSIS DE COLOMBIA LTDA	Correo Electronico	900.268.077	CUMPLE
2	ROLTEX CORTINAS & PERSIANAS	Correo Electronico	901.082.093	CUMPLE
3	AREA DIGITAL DE PUBLICIDAD SAS	Correo Electronico	900.976.705	CUMPLE
4	FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ	Correo Electronico	1118557541	NO CUMPLE
5	SOLUCIONES INTEGRALES	Correo Electronico	830080652 - 5	CUMPLE

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

Los valores de las cotizaciones que no fueron tenidos en cuenta, corresponden a valores mal cotizados, los cuales no se ajustan a la realidad del mercado y además su valor se encuentra muy disperso frente a las otras cotizaciones.

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

UNIVERSIS DE COLOMBIA LTDA



ROLTEX CORTINAS & PERSIANAS



AREA DIGITAL DE PUBLICIDAD SAS



SOLUCIONES INTEGRALES SAS



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830080652 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1058014
Último Año Renovado	2022

5.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el bien solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALCANCE A LA NECESIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERCION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	2713001	**Cortina enrollable en tela BLACKOUT color blanco, producto cubierto con cenefa en la parte superior, Medidas ancho 3,00 Mts x largo 2 Mts, con su respectiva instalación.** Perfil metálico en la parte inferior visible que actué como base y de peso y caída a la tela. mecanismo de operación por medio de motor, el motor debe responden a las ordenes emitidas por un emisor a radio, libre de cables entre el motor y el emisor. Fijación: Pared Con Cabezal: Cenefa que cubra la cortina en la parte superior. Dirección de la tela: Atravesada y Añadida (esto no debería ser una solicitud, esto es una condición y aclaración que debe hacer el fabricante por las restricciones propias de la materia prima) Motor: motor de 110 v AC acorde al producto y controlado a radio por emisor incluido método de control /manipulación: Control Remoto Composición: 4 capas laminadas, 1 capa Fibra de vidrio + 3 capas PVC. Resistencia al desgarro Libre de sustancias nocivas Oeko-tex Standard 100, Greenguard Gold Factor de Apertura: 100% Blackout espesor de la tela mínimo: 0.12 mm Bloqueo UV: Aproximado 99% 100% Libre de Asbesto Resistencia a la tensión: Urdimbre 1224 Lleno	UNIDAD	18	8	2.220.000,00	972.000,00	2.826.500,00	1.500.000,00	1.879.625,00	812470,653	43,2251461	1.879.625,00	17.894.030,00

CENACYOP

		960 100% Libre de Plomo ASTM D4834-03												
								SUB-TOTAL					1.879.625,00	
								IVA					357.128,75	
								TOTAL UNITARIO					**2.236.753,75**	

Nota: este documento puede ser consultado con el nombre "**1 Estudio Económico 1 ANALISIS DE COTIZACION**" anexo al presente proceso, Además se deja constancia que la comparación se realizo antes de IVA.

CENACYOP

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% a 60 (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 60% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio, Además se aplica el plan de mejora de la CENAC YOPAL

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOP

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALCANCE A LA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	2713001	**Cortina enrollable en tela BLACKOUT color blanco, producto cubierto con cenefa en la parte superior, Medidas ancho 3,00 Mts x largo 2 Mts, con su respectiva instalación.** Perfil metálico en la parte inferior visible que actué como base y de peso y caída a la tela. mecanismo de operación por medio de motor, el motor debe responden a las ordenes emitidas por un emisor a radio, libre de cables entre el motor y el emisor. Fijación: Pared Con Cabezal: Cenefa que cubra la cortina en la parte superior. Dirección de la tela: Atravesada y Añadida (esto no debería ser una solicitud, esto es una condición y aclaración que debe hacer el fabricante por las restricciones propias de la materia prima) Motor: motor de 110 v AC acorde al producto y controlado a radio por emisor incluido método de control /manipulación: Control Remoto Composición: 4 capas laminadas, 1 capa Fibra de vidrio + 3 capas PVC. Resistencia al desgarro Libre de sustancias nocivas Oeko-tex Standard 100, Greenguard Gold Factor de Apertura: 100% Blackout espesor de la tela mínimo: 0.12 mm Bloqueo UV: Aproximado 99% 100% Libre de Asbesto Resistencia a la tensión: Urdimbre 1224 Lleno 960 100% Libre de Plomo ASTM D4834-03	UNIDAD	18	8	1.879.625,00	17.894.030,00

Nota 1: este documento puede ser consultado con el nombre "**2 Estudio Económico 2 PRECIO DE REFERENCIA**" anexo al presente proceso.

NOTA2: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.
NOTA 3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA 4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

De acuerdo al anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta es por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($17.894.030).** El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

El precio de la oferta no podrá superar el valor total de referencia el cual es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($17.894.030)** NI EL VALOR POR CADA ÍTEM. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO / VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem, ni total. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez fijadas las cantidades mínimas a adquirir con precios de referencia se puede considerar que el cubrimiento de la necesidad corresponde al 44.4% y la limitación corresponde al 55.6%.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR TOTAL CON PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, **mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALCANCE A LA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	2713001	**Cortina enrollable en tela BLACKOUT color blanco, producto cubierto con cenefa en la parte superior, Medidas ancho 3,00 Mts x largo 2 Mts, con su respectiva instalación.** Perfil metálico en la parte inferior visible que actué como base y de peso y caída a la tela. mecanismo de operación por medio de motor, el motor debe responden a las ordenes emitidas por un emisor a radio, libre de cables entre el motor y el emisor. Fijación: Pared Con Cabezal: Cenefa que cubra la cortina en la parte superior. Dirección de la tela: Atravesada y Añadida (esto no debería ser una solicitud, esto es una condición y aclaración que debe hacer el fabricante por las restricciones propias de la materia prima) Motor: motor de 110 v AC acorde al producto y controlado a radio por emisor incluido método de control /manipulación: Control Remoto Composición: 4 capas laminadas, 1 capa Fibra de vidrio + 3 capas PVC. Resistencia al desgarro Libre de	UNIDAD	18	8	1.879.625,00	17.894.030,00

		sustancias nocivas Oeko-tex Standard 100, Greenguard Gold Factor de Apertura: 100% Blackout espesor de la tela mínimo: 0.12 mm Bloqueo UV: Aproximado 99% 100% Libre de Asbesto Resistencia a la tensión: Urdimbre 1224 Lleno 960 100% Libre de Plomo ASTM D4834-03					

NOTA: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano, además una vez se conozca el precio de la oferta aceptara se realizará un alcance para satisfacer la necesidad establecidas por la UNIDAD MILITAR.

De acuerdo al anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta es por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($17.894.030.** El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

El precio de la oferta no podrá superar el valor total de referencia el cual es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($17.894.030** NI EL VALOR POR CADA ÍTEM. Pues incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

PLATAFORMA SECOP II.

Esta información no descalifica ni califica a los proponentes, es informativa; Se recomienda a los Proponentes que en lo posible se registre en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto asignado, con el fin de que no se presenten inconvenientes con el sistema al momento de adjudicar la oferta así;

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	$ 19.200.000.00
	TOTAL	**$ 19.200.000.00**

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL YOPAL solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 Acreditación de la Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (RENOVADA a 2020), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigente (RENOVADA 2020), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos

de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA NACIÓN - M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.1. PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El objeto social del proponente, de cada uno de sus integrantes le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse entre otros:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa' de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir' el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado SU experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y .expresa de LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo": sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta

6.1.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

6.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

6.1.7. Verificación de Responsabilidad Fiscales - Contraloría

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

6.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENACYOPAL) con NIT. 844.000.067-5**

La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** **(EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL (CENAC YOPAL) la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

NOTA 1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

6.1.11. Diligenciamiento del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. Diligenciamiento del formulario manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

6.1.14. Situación Militar

El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.15. Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), o, presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, en uno u otro caso, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST con perfil de acuerdo al tamaño empresarial del proponente, siguiendo las directrices de la resolución 312 de 2019 (título profesional (si aplica), copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y cualquier otro soporte solicitado por la norma citada).

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los bienes solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará el anexo** FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, indicando en la **columna correspondiente a ESPECIFICACIONES TECNICAS**, SI CUMPLE O NO CUMPLE con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Ejemplo del modelo para su diligenciamiento e identificación del formato en Excel anexo al proceso.

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
01	2713001	52131602	**Cortina enrollable en tela BLACKOUT color blanco, producto cubierto con cenefa en la parte superior, Medidas ancho 3,00 Mts x largo 2 Mts, con su respectiva instalación.** Perfil metálico en la parte inferior visible que actué como base y de peso y caída a la tela. Mecanismo de operación por medio de motor, el motor debe responden a las ordenes emitidas por un emisor a radio, libre de cables entre el motor y el emisor. Fijación: Pared Con Cabezal: Cenefa que cubra la cortina en la parte superior. Dirección de la tela: Atravesada y Añadida (esto no debería ser una solicitud, esto es una condición y aclaración que debe hacer el fabricante por las restricciones propias de la materia prima) Motor: motor de 110 v AC acorde al producto y controlado a radio por emisor incluido método de control /manipulación: Control	UNIDAD	08		

			Remoto Composición: 4 capas laminadas, 1 capa Fibra de vidrio + 3 capas PVC. Resistencia al desgarro Libre de sustancias nocivas Oeko-tex Standard 100, Greenguard Gold Factor de Apertura: 100% Blackout espesor de la tela mínimo: 0.12 mm Bloqueo UV: Aproximado 99% 100% Libre de Asbesto Resistencia a la tensión: Urdimbre 1224 Lleno 960 100% Libre de Plomo ASTM D4834-03				

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal compromiso que garantice los siguientes aspectos:

1. El proponente deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos, utilidades, transporte y pago de personal ocasionados en el desarrollo de la actividades de suministro e instalación requeridas, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
2. Los bienes deben ser nuevos, no se aceptan bienes remanufacturados o dañados o con defectos de fabricación.
3. Los materiales con que se elaboran las cortinas no pueden presentar defectos como manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
4. Los bienes estarán sujetos a pruebas funcionales y de operación. Estas pruebas se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y se realizarán en el sitio de instalación.
5. Deberán proveerse todos los elementos y accesorios necesarios para la correcta instalación de los bienes a adquirir, sin que esto cause un costo adicional para el CCON4.
6. Deberá garantizarse que se cuenta con el personal y equipo técnico idóneo para la correcta instalación de los bienes a adquirir; y además, que cuenta con las herramientas de trabajo menores necesarias para la instalación correspondiente, sin que esto cause un costo adicional para el CCON4.
7. Deberá mantenerse en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo. Para el efecto, deberá coordinar el retiro de escombros y basura de manera adecuada, en coordinación con el supervisor del contrato.

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
- Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en

donde se evidencie las actividades cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre igual o similar al objeto del presente proceso.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

NOTA 4: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional Yopal, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

6.2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.

f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá cubrir cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes y/o el trabajo realizado por el personal que intervenga en la elaboración del bien, por un período mínimo de 6 meses adicionales a la ejecución del contrato.
- Que ampare el suministro y la correcta instalación de los bienes.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición, por un período no inferior a un (01) año.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- CENAC YOPAL a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

6.2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la adquisición del mismo dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA1: Esta obligación debe ser aportada en documento independiente junto con la oferta debidamente suscrita por el oferente.

NOTA2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CENACYOP

6.2.3.3 ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. La cual será entregado según las condiciones de pago.		

NOTA 1: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: "Catalogación Obligatoria de Bienes".

NOTA 2: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el dentro del SECOP II- LISTA DE PRECIO- **OFERTA ECONÓMICA**, los valores ofertados para cada uno de los ítems.

Nota: para el comité económico evaluador, **será causal de rechazo de la oferta** cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia del documento anexo en Excel CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO/VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA o cuando se hagan modificaciones al formulario en referencia.

6.3.2 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** expedida en original por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2022.
- **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF.** El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:** El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación
de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

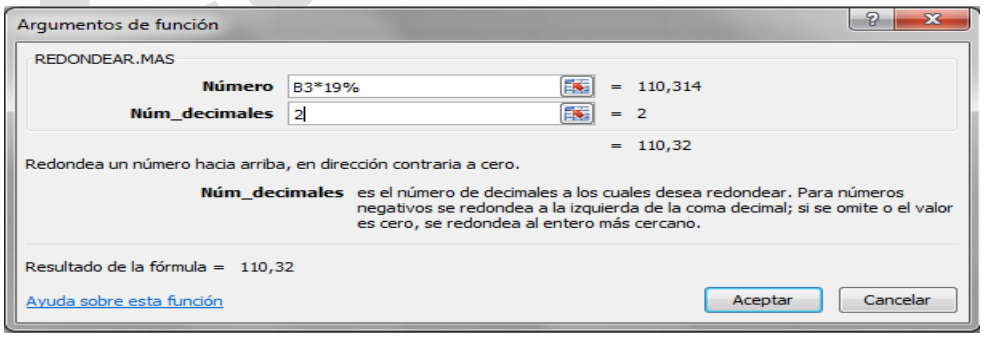
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", el cual será tomado de la plataforma del SECOP II.

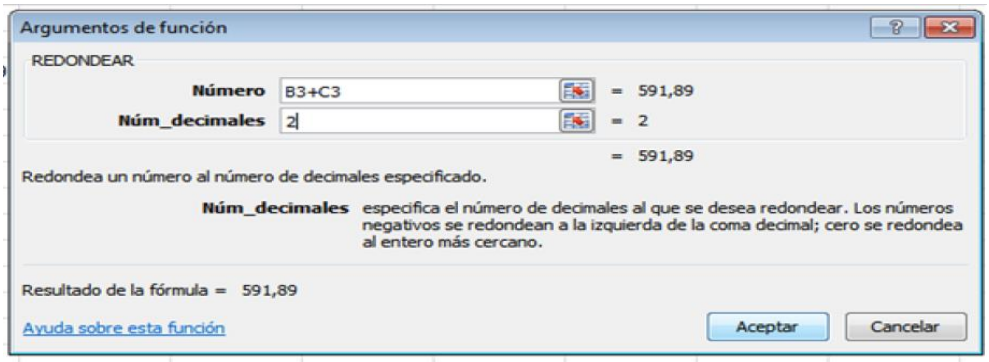
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR (casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (valor total IVA incluido, sumatorias unitarias y totales), LA NACIÓN - MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos de cada
uno de los ítems incluidos en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial (precio de referencia) por ítem o total, establecido en el formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "**En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA**, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO/VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA presentado en su oferta.

6.4 OTROS ASPECTOS

6.4.1 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6.4.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:
Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.
En lo referente al numeral 4, "la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente junto con el contador o revisor fiscal en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.
Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, "la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas", el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.
Para lo dispuesto en el numeral 6, "propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente" , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.
En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.
Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.
Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CENACYOP

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	MALA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRAT	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	Incumplimiento o parálisis del contrato	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL

		O.				
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		4	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC	CON LA EXPEDICIÓN

			CIÓN		CIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	MEDIDAS DE SALUD PUBLICA DERIVADAS DE LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3	3
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATIS	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES-SUSPENSION O PRORROGA

			AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		TA - DEBIDO PROCESO	DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	TECNOLÓGICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA UTILIZACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SECCIÓN DIFERENTE A LAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO NI LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	LAS GARANTIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA NO BRINDAN CUBRIMIENTO SUFICIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO	NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LLAMADOS DE ATENCIÓN O INVESTIGACIONES POR LOS ENTES DE CONTROL	ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	AL HACER EFECTIVA UNA PÓLIZA, NO SE RECUPERA LA INVERSIÓN GENERANDO PÉRDIDAS PARA LA ENTIDAD	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA LEY 80/93, LEY 1150/2017, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082/2015 Y DEMÁS	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES QUE PERMITEN ADELANTAR PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DEL PROPONENTE	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SER COHERENTE AL ESTABLECER UN AMPARO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

		NORMAS VIGENTES.	Y/O CONTRATISTA INCUMPLIDO		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	AUSENCIA DE OFERENTES QUE OFREZCAN LOS BIENES REQUERIDOS.	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS POR	LA VARIACIÓN DE LA TRM EN CASO DE PRESENTARSE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS.

				LAS DECISIONES QUE TOME EL CONTRATISTA.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD.	DILATACIÓN DEL PROCESO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE.
PROBABILIDAD		1	4	3	3
IMPACTO		1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NOTIFICAR A LOS ENTES SUPERIORES SOBRE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS VS PRECIOS DE REFERENCIA. SOLICITAR AL OFERENTE JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO

CENACYOP

					CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES	AL MOMENTO DE RECIBIR LA OFERTA	CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos ya la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT: 844.000.067-5, por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).**	**X**	

- **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS		SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	**X**	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	**X**	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

Deberá allegarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con

los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Regional Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato

así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS TIPO DE SISTEMA ENROLLABLE PERFIL DE LUJO (BLACKOUT) PARA EL COMANDO CONJUNTO No. 4 "ORINOQUIA" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL".

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución del presente contrato será de 30 de días calendario y de acuerdo al perfeccionamiento del contrato 2022 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.

El lugar de entrega será en el almacén de intendencia del BASPC16 ubicado en el KM 07 AV. Marginal de la selva Cantón Militar Manare. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato. Y la instalación se llevara a cabo en las instalaciones del CCON4.

9.3. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega a través de un único pago, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Facturación electrónica.

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

> La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
> Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
> Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
Correo electrónico: facturacioncenacyopal@gmail.com

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Cenac Regional Yopal.
2. Garantizar el correcto estado y funcionamiento de la totalidad de los bienes y/o elementos entregados en cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la entrega de los elementos objeto de suministro e instalación por parte del contratista, en el CCON4 ubicado en la ciudad de Yopal Casanare, en presencia del supervisor del contrato, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos para tal fin.
4. Garantizar que la totalidad de los elementos entregados en cumplimiento del objeto contractual se encuentren en óptimas condiciones de seguridad.
5. Mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
6. Acatar las observaciones formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
7. En el evento que los bienes y/o elementos requeridos se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, el contratista deberá efectuar a su costo, los cambios y modificaciones a que hubiere lugar, en un término inferior o igual a dos (2) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
8. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato
9. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio y la entrega de manera puntual de los elementos objeto del contrato.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, los impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades, transporte de mercancía, descargue al momento de recoger y de realizar las entregas, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas, bajo su cuenta y riesgo, mediante el uso de herramientas tecnológicas y no presenciales o presenciales en este caso, para la entrega e instalación de los elementos objeto de suministro.
14. Suministrar bienes nuevos, no remanufacturados o dañados o con defectos de fabricación.
15. Los materiales con que se elaboran las cortinas no pueden presentar defectos como manchas, perforaciones, rasgaduras o rayones.
16. Los bienes estarán sujetos a pruebas funcionales y de operación. Estas pruebas se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato y se realizarán en el sitio de instalación.
17. Deberán proveerse todos los elementos y accesorios necesarios para la correcta instalación de los bienes a adquirir, sin que esto cause un costo adicional para el CCON4.

CENACYOP

18. Deberá garantizarse que se cuenta con el equipo técnico idóneo para la correcta instalación de los bienes a adquirir; y además, que cuenta con las herramientas de trabajo menores necesarias para la instalación correspondiente, sin que esto cause un costo adicional para el CCON4.
19. Deberá mantenerse en perfecto orden y aseo el sitio de trabajo. Para el efecto, deberá coordinar el retiro de escombros y basura de manera adecuada, en coordinación con el supervisor del contrato
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9.8. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR	TC. MOZO SANCHEZ EDGAR	C-3 COMPONENTE FLUVIAR

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel RICARDO PEÑA LOPEZ
Jefe de Estado Mayor CCON4
Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ELIZABETH BONILLA RINCON
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ANA LUCIA FIGUEREDO PABON
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY DIEGO FERNANDO ARIAS REYES
Suboficial Departamento de Inteligencia CCON4
Estructuración Técnica

CENACYOP